

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fundación Educacional Javiera Carrera



ÍNDICE	Página
INTRODUCCIÓN.	3
TÍTULO 1: DE LOS OBJETIVOS. Art. 1 al 2. Perfil de los alumnos (as)	3
TITULO 2: DE LOS CONCEPTOS. Art. 4 al 6. Valores carrerinos, encargado de convivencia escolar y funciones.	4
TITULO 3: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Art. 7 y 8.	5
TITULO 4: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Art. 9 al 26.	6
TITULO 5: DE LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO. Art. 27 y 28.	8
TITULO 6: DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES. Art. 29 al 33. Asistencia a clases, puntualidad, uso del uniforme, etc.	8
TITULO 7: DE LAS PROHIBICIONES PARA ESTUDIANTES. Art. 34 al 45.	13
TITULO 8: DE LOS DERECHOS DE PADRES Y/O APODERADOS. Art. 46 al 50.	14
TITULO 9: DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS. Art. 51 al 55.	15
TITULO 10: DE LAS PROHIBICIONES PARA PADRES Y/O APODERADOS. Art 56 al 58.	17
TITULO 11: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CUERPO DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN. Art. 59 al 60.	18
TITULO 12: DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES. Art. 61 al 74. Faltas leves, graves y gravísimas. Medidas formativas y disciplinarias. sanciones.	20
TITULO 13: DE LA APELACIÓN. Art. 75 al 78.	30
TITULO 14: RECONOCIMIENTOS POR DESTACADA CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO. Art. 79.	31
TITULO 15: DEL ACOSO ESCOLAR Y/O CIBERACOSO. Art. 80.	31
TITULO 16: DEL MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL A MENORES. Art. 81.	31
TITULO 17: DEL SEGURO ESCOLAR. Art. 82 al 88.	31
TITULO 18: DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Art. 89.	32
TITULO 19: DEL REGLAMENTO DE BIBLIOTECA. Art. 90.	32
TITULO 20: DE LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Art. 91 y 92.	32
PROTOCOLO DE PREVENCION Y ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.	33
PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL A MENORES.	39
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES Y RIESGO SUICIDA.	70
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE O USO DE ARMAS.	82
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS.	85
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.	89
REGLAMENTO BIBLIOTECA.	93
PROTOCOLO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE ESTUDIANTES.	101
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD.	106

INTRODUCCIÓN

El reglamento interno de convivencia escolar constituye un marco de orientación que ayuda al logro de un ambiente y un clima que promueve una sana convivencia escolar, favoreciendo el desarrollo pleno de los diversos aspectos de la personalidad de los estudiantes y así fortalecer el desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje al interior de la unidad educativa. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la información integral necesaria para construirlo.

Sabemos que la vida escolar proporciona instancias de gran riqueza para contribuir a la formación del ser humano. Nuestra experiencia educativa nos dice que los alumnos pueden responder a las exigencias, si se educa el respeto a sí mismos y a los demás, a la responsabilidad, la perseverancia y el espíritu de superación.

De lo anterior, podemos deducir la importancia de formular normas que orienten a los alumnos a asumir un compromiso consciente y responsable en la propia formación y en los diversos ámbitos de su desarrollo personal. Este manual de convivencia escolar persigue formar alumnos íntegros y con actitud, de tal modo que les permita desenvolverse en la vida. El éxito en el logro de este gran desafío requiere de la colaboración activa y permanente en el tiempo de los padres y apoderados, apoyando el cumplimiento de las normas establecidas.

Es por esto que la Fundación Educacional Javiera Carrera, en cumplimiento con las políticas del ministerio de educación, entrega a la comunidad escolar el manual de convivencia escolar e los alumnos y alumnas que reciben formación e instrucción en este establecimiento.

TÍTULO 1: DE LOS OBJETIVOS.

ART. 1

El reglamento interno del alumno establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes de todos los alumnos (as) de la escuela básica Javiera Carrera. Para tales efectos, serán considerados los alumnos de primero a sexto básico.

ART. 2

El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que estas se realicen, además velar permanentemente por el prestigio de la escuela básica Javiera Carrera. El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos (as), deban ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad de la institución.

ART. 3

Perfil de los alumnos (as)

- El alumno (a) “Carrerino” es una persona de adecuada autoestima, se acepta a sí mismo y a los demás.
- El alumno (a) se identifica con los valores y principios de la escuela.
- Es autónomo (a), generoso (a) y solidario (a)
- Es reflexivo y creativo según su edad.
- Confía en sí mismo y tiene un sentido positivo de la vida.
- Conoce sus deberes y sus derechos.
- Es perseverante, esforzado, posee altas expectativas futuras.
- Respeta y cuida su entorno.
- Demuestra aprecio por los valores de su patria.
- Valora la vida, la afectividad y la familia
- Se preocupa por su formación académica y participación en actividades científicas, artísticas, recreativas y deportivas.

La Fundación Educacional Javiera Carrera, considera la disciplina como el dominio de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo pedagógico y de la convivencia propia de la vida escolar. Es un hábito interno que facilita a cada persona el cumplimiento de sus obligaciones y su contribución al bien común.

TITULO 2: DE LOS CONCEPTOS.

ART. 4

Toda acción, decisión y actividad desarrollada dentro de la comunidad escolar, se desprende de los valores resaltados en nuestro PEI. El plan de virtudes humanas resulta ser un medio poderoso de perfeccionamiento personal con relación a los otros. Sobre la base del ejercicio de estas virtudes, la escuela define sus normas y reglamentos.

Responsabilidad: cumplimiento de sus deberes.

Tolerancia: es el camino para la construcción de una sociedad armónica. No es soportar lo que otros dicen o hacen, sino comprender para apoyar, para aportar, para crecer, para conocer.

Solidaridad : brindar apoyo a quien lo necesita.

Respeto : es el valor que propicia y mantiene un ambiente sano para el crecimiento de cada persona.

Autonomía : implica la comprensión y las prácticas de los derechos y obligaciones de las personas.

Identidad : estar de acuerdo con alguien o algo y sentirlo como propio.

ART. 5

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos, y cumplir sus deberes correlativos.

ART. 6

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional incluyendo alumnos, alumnas padres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo directivo y representante legal.

Encargado de convivencia escolar:

La dirección del establecimiento acredita el nombramiento de un profesor/a coordinador:

Él o la encargada contará con un equipo de convivencia escolar formado por:

- Directora.
- Orientador/a.
- Psicólogo/a.
- Trabajador/a Social.
- Coordinador de Inspectoría.

Funciones del encargado de convivencia escolar:

- Monitorear el cumplimiento del plan de gestión de convivencia escolar.
- Elaborar trimestralmente, informes de convivencia para presentar a la dirección y al consejo escolar. Aplicar encuestas, con el fin de diagnosticar el grado de satisfacción de convivencia en el establecimiento.
- Requerir reportes a profesores o a quien corresponda en casos de mala convivencia.
- Determinar en conjunto con dirección, las medidas que se aplicarán en casos de no existir una sana convivencia.
- Recibir las apelaciones de cualquier integrante de la comunidad escolar, ante una medida aplicada. Dar respuesta a las apelaciones presentadas.

TITULO 3: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ART. 7

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

ART. 8

Los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria. En caso que de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardos de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

TITULO 4: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**ART. 9**

Recibir una educación de calidad y equidad según los planes y programas de estudio vigentes.

ART. 10

Ser tratados con dignidad, respeto y favoreciendo el desarrollo integral de sus competencias, intereses y habilidades.

ART. 11

Expresar por sí mismo o a través de su representante, situaciones que estime injustas o arbitrarias. El conducto regular respecto a la situación mencionada será:

- Profesor jefe.
- Orientación.
- Unidad técnico pedagógica.
- Dirección.

ART. 12

Manifestar su opinión libremente de manera respetuosa y en el momento adecuado durante el transcurso de su proceso de enseñanza- aprendizaje.

ART. 13

Todos tienen derecho a conocer al inicio del año escolar:

- Calendario del año escolar.
- El reglamento de evaluación y promoción. Reglamento interno del alumno.
- El protocolo de actuación en caso de acoso escolar.
- El protocolo de actuación ante casos de maltrato y abuso sexual a menores. El protocolo de accidente escolar.
- El reglamento de biblioteca.

ART. 14

Participar de las actividades extra programáticas que disponga el establecimiento educacional.

ART. 15

Utilizar la biblioteca en los horarios que corresponda, presentando la credencial requerida para esto.

ART. 16

Estar en conocimiento del programa de becas, servicio de alimentación otorgado por la Junaeb y beneficios estudiantiles.

ART. 17

Recibir textos, útiles escolares y alimentación de acuerdo al nivel de vulnerabilidad, otorgados por el gobierno.

ART.18

Recibir dentro de los plazos establecidos, pruebas, tareas y trabajos debidamente corregidos y calificados.

ART. 19

Elegir y/o ser elegido como representantes de su curso, centro de alumnos y/o el consejo escolar.

ART. 20

Rendir evaluaciones atrasadas en caso de inasistencias debidamente justificadas con certificado médico.

ART. 21

Ser considerados en su individualidad, con virtudes y limitaciones, las que serán orientadas para ser atendidas según su ritmo de aprendizaje.

ART. 22

Ser orientados integralmente por su profesor(a) jefe, de asignatura o cualquier integrante del equipo directivo.

ART. 23

Ser atendido por profesionales especialistas del proyecto de integración escolar (psicopedagogo, fonoaudiólogo, educadora diferencial), previo diagnóstico en el cual se presente: trastorno específico del aprendizaje, trastorno de déficit atencional o necesidades educativas especiales transitorias y permanentes.

Art. 24

Recibir atención personal, privada y especializada de la orientadora y/o del equipo psicosocial de la escuela, para ayudarle a superar problemas que afecten o alteren su proceso de aprendizaje.

Art. 25

Recibir atención de urgencia en caso de accidente. Se derivará al servicio de salud más cercano y se avisará telefónicamente al apoderado del alumno. Este deberá presentarse en el establecimiento o entidad de salud, según lo requiera el caso.

Art. 26

Hacer uso del seguro escolar en caso de accidente en el establecimiento. Este seguro es válido para el trayecto de su casa hasta el establecimiento y viceversa, así como el tiempo en que están en clases o participando en actividades extraescolares. El alumno tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgan gratuitamente hasta su total recuperación o mientras subsisten los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica quirúrgica dental, en establecimientos externos o a domicilio. Hospitalización si fuese necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- Rehabilitación física y reeducación profesional

TITULO 5: DE LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO.**ART. 27**

En el ámbito académico, el alumno(a) repitente tiene derecho a matrícula, previo análisis de su situación por parte del consejo de profesores, en conjunto con el equipo directivo del establecimiento.

ART. 28

El establecimiento se reserva el derecho a ubicar y distribuir a los alumnos en los cursos A o B, dependiendo del nivel o ciclo, de la jornada establecida y de acuerdo a las necesidades que se presenten.

TITULO 6: DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes deberán ser conscientes que respetar a todas las personas es fundamental para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje.

ART. 29

De la asistencia a clases:

- a) El decreto de evaluación y promoción escolar señala que los alumnos(as) deben cumplir con el requisito mínimo de asistencia de un 85% (de los días trabajados), para ser promovidos al curso siguiente; se exceptúan aquellos casos en que la ausencia esté justificada por una enfermedad que haya sido acreditada con un certificado médico, presentado 48 horas (no retroactivo), contados desde su reincorporación a clases, de otra forma no tendrán validez.
- b) Aquellos alumnos (as) que presenten certificado médico para justificar su inasistencia, la entregarán directamente a la escuela dejando registro de ello.

- c) Todos los alumnos están obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en un extraordinario que se fije en cada asignaturas y actividades contempladas en el plan de estudio.
- d) Por su seguridad y por disposición del Mineduc ningún alumno, podrá retirarse del establecimiento durante la jornada de clases, sin autorización de su apoderado.
- e) No se aceptarán peticiones telefónicas ni por escrito. Se podrá retirar sólo cuando los padres y/o el apoderado concurra a solicitarlo personalmente y por una causa justificada, excepto en caso de evaluación calendarizada, donde el establecimiento se reserva el derecho de autorizar la salida.
- f) En circunstancia que el apoderado sepa con antelación que su pupilo tiene una hora a un especialista ya programado, el apoderado debe informar el día anterior a inspectoría y el día correspondiente retirarlo personalmente.
- g) Si la inasistencia del alumno (a) se prolonga por más de 2 días. El apoderado debe dar aviso al profesor jefe, para buscar la forma de apoyarlo y así no atrasar su proceso educativo.
- h) En casos excepcionales de ausencia a una prueba debe ser justificada en inspectoría por el apoderado. La evaluación será de acuerdo al reglamento de evaluación vigente.

ART. 30:

De la puntualidad.

- a) El horario de clases para la jornada de la mañana es de las 08:00 hrs. A 13:00 hrs. Distribuidas de la siguiente manera:

1° bloque:	8:00 a 9:30 horas.
1° recreo:	9:30 a 9:45 horas.
2° bloque:	9:45 a 11:15 horas
2° recreo:	11:15 a 11:30 horas.
3° bloque:	11:30 a 13:00 horas.

- b) El horario de clases para la jornada de la tarde es de las 14:00 hrs. A 19:00 hrs. Distribuidas de la siguiente manera:

1° bloque:	14:00 a 15:30 horas.
1° recreo:	15:30 a 15:45 horas.
2° bloque:	15:45 a 17:15 horas.
2° recreo:	17:15 a 17:30 horas.
3° bloque:	17:30 a 19:00 horas.

- c) Se debe ingresar al colegio 5 a 10 minutos antes del toque del timbre. La puerta se cerrará 10 minutos después del toque de timbre.
- d) Los alumnos atrasados deberán esperar una autorización para el ingreso a clases.
- e) Todos los atrasos quedarán registrados en inspectoría.
- f) La escuela evaluará situaciones especiales de atrasos.

ART. 31:

De la presentación personal.

Los alumnos deben asistir a clases con una presentación personal impecable: uniforme y buzo oficial del colegio.

- a) El uniforme de los varones:

- Camisa blanca. (actos oficiales)
- Corbata institucional.
- Pantalón gris. (tradicional) Polera exclusiva de la escuela.
- Chaleco exclusivo de la escuela.
- Zapatos negros.
- Delantal blanco.
- Respecto al corte de pelo, este debe ser de estilo tradicional, es decir, corto, que no tape el cuello de la polera, sin dibujos, sin patilla y sin tinturar.

Educación Física:

- Buzo exclusivo de la escuela.
- 2 poleras oficiales o blancas.

- Zapatillas blancas o negras.
- Short deportivo color burdeo.

b) El uniforme de las damas:

- Blusa blanca. (actos oficiales)
- Corbata institucional.
- Falda exclusiva de la escuela. (máximo 5 cms. sobre la rodilla)
- Polera exclusiva de la escuela.
- Chaleco exclusivo de la escuela.
- Zapatos negros.
- Pantalón gris. (optativo en invierno)
- Delantal blanco.
- Medias burdeos.
- Respecto al cabello, deben asistir con su cabello tomado y sin tinturar.

Educación física:

- Buzo exclusivo de la escuela.
- 2 poleras oficiales o blancas.
- Zapatillas blancas o negras.
- calzas deportivas color burdeos. (arriba de la rodilla)

c) El uso del delantal es de carácter obligatorio para todos los alumnos y alumnas de la escuela. En ambos casos de color blanco.

d) El uso del buzo de la escuela es sólo para asistir a clases de Ed. Física, actividades deportivas, actividades extraescolares u otras que lo requieran.

e) La insignia de la escuela es de uso obligatorio tanto en el uniforme oficial como en el buzo de la escuela.

ART. 32:

Del uso del cuaderno de comunicaciones, correo electrónico y LIRMI

a) Los únicos nexos oficiales de comunicación entre el establecimiento y el apoderado, son el cuaderno de comunicaciones, correo electrónico y LIRMI.

b) Es deber del apoderado actualizar su número telefónico para recibir oportunamente os mensajes compartidos por la aplicación LIRMI.

c) El cuaderno de comunicaciones debe portarse diariamente, para poder registrar anotaciones pertinentes al ámbito estudiantil (tareas, trabajos, comunicaciones,

materiales etc.) y mantenerla en buen estado.

ART. 33:

Del comportamiento en el aula.

- a) Participar positivamente en clases, favoreciendo el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, generando así un ambiente agradable de trabajo pedagógico.
- b) Ser respetuosos con el personal del establecimiento y con sus compañeros, expresando un vocabulario adecuado, actitudes y modales de buena educación.
- c) Ser respetuosos al acatar órdenes y/o llamados de atención de cualquier profesor(a), inspector(a), administrativo(a) o auxiliar de servicios de la escuela, siempre y cuando no atente contra su dignidad personal. Si éste fuera el caso, el alumno(a) deberá dar cuenta inmediata a la dirección de la escuela.
- d) Mantener una actitud de respeto en la formación diaria, actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen dentro o fuera de la escuela.
- e) Presentarse a clases con todos los útiles necesarios para el desarrollo normal de las asignaturas: libros, cuadernos, trabajos, informes, tareas. Todo debidamente marcado, cuidando de no extraviarlos. No se recibirán materiales antes mencionados después del inicio de la jornada.
- f) Utilizar adecuadamente su material escolar cuidando de no extraviarlo ni destruirlo.
- g) Presentarse a las evaluaciones y cumplir en la entrega de tareas, trabajos de investigación, informes y otras actividades en los días y horarios fijados. Cuidando y esmerándose en su presentación.
- h) Participar en actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.
- i) Asumir con responsabilidad y ética estudiantil los cargos en que sean elegidos o designados, dando cuenta de su gestión cuando les sea requerido.
- j) Cumplir puntualmente con los compromisos adquiridos, ya sea pago de cuotas de curso, asistencia a reuniones, equipos de trabajo y cumplimiento de sanciones.
- k) Los alumnos y alumnas no podrán retirarse de la sala de clases a menos que en forma excepcional sean requeridos por algún estamento.
- l) Cumplir puntualmente con el ingreso a la sala de clases luego del recreo. No podrán entrar atrasados sin una previa autorización de inspección. (pase)

m) Los alumnos que no realicen clases de religión católica, deberán permanecer en la sala realizando algún trabajo académico sin alterar la disciplina.

TITULO 7: DE LAS PROHIBICIONES PARA ESTUDIANTES.

ART. 34

En la sala de clases, el alumno tiene prohibido lanzar papeles y objetos, gritar o cualquier falta que altere el desarrollo de una clase ordenada y armoniosa.

ART. 35

El alumno no podrá destruir el mobiliario, recursos de aprendizaje, instalaciones e infraestructura del establecimiento y/o artículos o pertenencias de otros integrantes de la comunidad educativa. En caso de daño deberá asumir el costo de la reposición a la brevedad, pudiendo merecer suspensión de clases. Todo esto, para no quitarles el derecho a otros, de acceder y utilizar los espacios y recursos disponibles.

ART. 36

A los alumnos se les prohíbe el uso de maquillaje, cabello teñido, esmalte de uñas, piercing o accesorios. Además de cortes de pelo que no sean de tipo escolar.

ART. 37

Se prohíbe toda clase de compra y venta dentro del establecimiento, a menos que sea autorizado por dirección.

ART. 38

Utilizar en el establecimiento juegos de tipo electrónico y/o cualquier distractor (notebook, tablet, alisadores, cámara fotográfica, etc). Estos serán retirados por el profesor a cargo para realizar la devolución al apoderado o un adulto responsable del estudiante. ***“El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de objetos personales que deberán ser cuidados por el propio alumno y que pueden o no cumplir con fines académicos”***

ART. 39

Ingresar al establecimiento con teléfonos celulares. En caso de ser sorprendidos por cualquier profesor/a, inspector/a portando o utilizando el objeto, será retirado para realizar la devolución al apoderado o un adulto responsable del estudiante. ***“El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de objetos personales que deberán ser cuidados por el propio alumno y que pueden o no cumplir con fines académicos”***

ART. 40

Ingresar cualquier sustancia ilícita, farmacológica u otra al interior del establecimiento (drogas, armas, cigarrillos y todo lo que atente contra la seguridad de cualquier miembro de

la comunidad escolar). También serán sancionados aquellos alumnos que realicen esta acción fuera del establecimiento portando el uniforme del colegio o utilizando el nombre del colegio para este tipo de fines.

ART. 41

Fumar dentro de la escuela y fuera de ella con uniforme.

ART 42

Hacer uso de la red de internet del colegio para injuriar, amenazar, ofender, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa o buscar información, imágenes, videos que atenten contra el manual de convivencia.

ART 43

Se prohíbe toda manifestación amorosa entre los alumnos y alumnas ya sea de orden heterosexual u homosexual. Todos los alumnos que sean sorprendidos en conductas de este tipo serán suspendidos por falta al manual convivencia.

ART 44

Toda acción que implique atentar directa o indirectamente contra la honra o integridad moral, familiar y/o profesional de cualquier integrante de la comunidad escolar.

ART 45

Agredir física y/o psicológicamente a cualquier funcionario del establecimiento.

TITULO 8: DE LOS DERECHOS DE PADRES Y/O APODERADOS.

ART. 46

Recibir información sobre el rendimiento y situación escolar de su pupilo a través del informe de notas o entrevista con el profesor jefe o de asignatura.

ART. 47

Recibir ayuda o asesoría de distintos estamentos: dirección, UTP, orientación, psicosocial, docentes, PIE, que le permitan resolver situaciones y/o problemas puntuales con respecto a su pupilo (a), siguiendo siempre el conducto regular.

ART. 48

Solicitar entrevista con el profesor jefe y/o de asignatura o cualquier otro estamento dentro del horario que éstos dispongan.

ART. 49

Participar activa y positivamente en las actividades que organice la escuela o cualquiera de sus estamentos.

ART. 50

Expresar por escrito cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias. El conducto regular respecto a la situación mencionada será según materia:

ACADEMICA:

- a) Profesor(a) de asignatura.
- b) Profesor(a) jefe.
- c) Unidad técnico pedagógica.
- d) Dirección.

DISCIPLINARIA:

- a) Profesor(a) jefe o de asignatura.
- b) Orientador(a) y convivencia escolar.
- c) Dirección

El dialogo permanente entre familia y el establecimiento favorecerá en la creación de un ambiente consecuente, claro y positivo que permita el desarrollo integral del alumno(a) materializando su proyecto de vida.

TITULO 9: DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.

El currículum de la escuela está abierto a la participación activa de padres y/o apoderados de nuestros alumnos, orientándolos desde nuestro proyecto educativo, con normas claras, disciplina, respeto y afecto, fortaleciendo con ello la formación valórica que les entrega la familia. para alcanzar estos propósitos se hace necesario que padres y/o apoderados velen por el cumplimiento que establecen las normas de este manual de convivencia escolar, para propiciar un clima favorable a los aprendizajes; a la formación integral de sus pupilos de modo que constituyan sus proyectos de vida basados en los principios que otorga la familia y refuerza la escuela.

De esto se concluye que es tarea de los padres, apoderados y/o tutores:

ART. 51:

Del rol del apoderado:

- a) Mantener comunicación fluida con la escuela para mantenerse informados acerca de los progresos y dificultades del proceso de enseñanza-aprendizaje que presenta el alumno en los diversos aspectos de su formación personal, académica, emocional y social.
- b) Participar en todas las actividades inherentes a su rol: ser colaborador activo del centro de general de padres y apoderados y sub-centros de padres.
- c) Asistir a entrevistas o reuniones de apoderados que cite cualquier estamento de la escuela.
- d) Informarse de la situación académica y disciplinaria de su pupilo en entrevista de apoderados.

- e) Justificar oportunamente las inasistencias de su pupilo:
- Un día de ausencia: justificación personal del apoderado.
 - Dos o más días de ausencia: justificación personalmente y con certificado médico.
 - Menos del 85% de asistencia trimestral, deberá elevar carta de solicitud a dirección, para considerar la situación firmar carta de compromiso.
- f) Actualizar e informar permanentemente los antecedentes que tengan directa relación con el alumno, tales como teléfono, domicilio, cambio de apoderado u otros.
- g) Conocer y aceptar en su totalidad el proyecto educativo del establecimiento.
- h) Favorecer las tareas formativas y educativas que, en beneficio del alumno, proporciona y desarrolla el establecimiento; asumir y ejecutar las instrucciones que con este objetivo emita nuestra unidad educativa.
- i) Conocer, aceptar y acatar el reglamento de evaluación del establecimiento, el reglamento interno de convivencia escolar y sus anexos.
- j) Tener una actitud y trato deferente, positivo y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente con los profesores y entre apoderados.
- k) Velar que su pupilo no traiga al colegio elementos que no correspondan al quehacer diario de sus actividades pedagógicas.
- l) Reparar, reponer y/o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
- m) En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter técnico pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los directivos y docentes.
- n) Serán consideradas como graves, las faltas al honor y al buen nombre del establecimiento, las críticas sin fundamentos y el no acato de las normas establecidas. Se podrá solicitar cambiar apoderado.

ART 52:

De la responsabilidad económica.

- a) Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y otros implementos de propiedad del colegio, ocasionados individualmente por su pupilo o con su participación.
- b) Proporcionar oportunamente los materiales y elementos requeridos para las

diferentes actividades pedagógicas, curriculares, formativas y/o recreativas de su pupilo.

- c) Pagar cuotas pactadas y acordadas en reunión de apoderados, para el desarrollo de actividades del curso.

ART. 53:

De la asistencia a clases de su pupilo.

- a) Justificar la inasistencia de su pupilo personalmente en inspectoría.
- b) Cuidar la puntualidad en todos los deberes de su pupilo(a): llegada a clases, tareas, asistencia a clases, compromisos adquiridos con sus compañeros/as, etc.
- c) Enviar a su pupilo (a) con uniforme completo desde el inicio hasta el término del año escolar.
- d) En caso de retiro del alumno antes de su horario de salida, el apoderado deberá firmar libro de registro de salida de la escuela.

ART. 54:

De la asistencia a reuniones.

- a) La asistencia a las reuniones de apoderados es obligatoria y éstas tienen carácter general, es decir, las situaciones particulares relativas a cada alumno son atendidas en las entrevistas que sostiene el profesor jefe y/o de asignatura con el apoderado, a fin de entregar mayor información y orientación específica que se requiera en cada caso.
- b) Si el apoderado es citado a entrevista deberá concurrir oportunamente. La ausencia a una entrevista sin justificación, quedará registrada en el libro de atención de apoderados. Pudiendo derivar el caso a otros estamentos si lo amerita.
- c) Si la inasistencia se reitera, el apoderado será citado por estamento correspondiente para resolver el incumplimiento. Puesto que reviste gran importancia el trabajo coordinado entre el hogar y la escuela en la formación de los estudiantes.

ART 55:

Del retiro del alumno.

- a) En caso de retiro del alumno del colegio, ya sea por traslado o cualquier otra situación, el apoderado debe informar a la dirección del establecimiento y acercarse a firmar registro de retiro y recibir documentación correspondiente.

TITULO 10: DE LAS PROHIBICIONES PARA PADRES Y/O APODERADOS.

ART. 56

En beneficio del normal desarrollo de las clases y el adecuado funcionamiento académico, los apoderados no deben interrumpir a profesores en horarios de clases, o ingresar a las dependencias del establecimiento sin autorización, a menos que algún profesor o estamento lo solicite. Existe previa autorización en inspección.

ART. 57

Agredir física o psicológicamente a cualquier funcionario del establecimiento. Se podrá solicitar cambio de apoderado.

ART. 58

Se prohíbe traer todo tipo de materiales durante el desarrollo de la jornada, de clases como parte de la formación de hábitos de su pupilo.

TITULO 11: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CUERPO DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

ART. 59

De los derechos

Los Docentes y Asistentes de la Educación son sujetos de derechos, merecen respeto a su dignidad e integridad, en un ambiente educacional que garantice su bienestar y desarrollo profesional para el ejercicio pleno de su rol.

En este sentido, los funcionarios de la Fundación Educacional Javiera Carrera tienen derecho a:

- a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Al Respeto de su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Desempeñarse en un entorno físico apropiado a las funciones encomendadas, que resguarden el bienestar de las y los docentes, y asistentes de la educación.
- d) A participar y a proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- e) A que se respeten las funciones para las que fueron contratados.
- f) Un horario de colación, estipulado según normativa interna.

- g) Una infraestructura adecuada para ejercer el derecho a colación, incluyendo entre las instalaciones, servicios higiénicos.
- h) El respeto y protección a la vida privada y a la honra del trabajador(a) y su familia.
- i) El derecho a no ser sujeto de actos discriminatorios.
- j) La libertad de emitir opinión desde el respeto y el buen trato.
- k) Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato de parte de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- l) Plantear ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo, en el marco de una educación inclusiva y de calidad.
- m) No ser excluido o apartado sin razón justificada.
- n) Constituir y/o retirarse de agrupaciones que representen intereses colectivos.

ART. 60

De los deberes

Los trabajadores de la Fundación educacional Javiera Carrera deben cumplir estipulaciones del contrato de trabajo y las de este Reglamento.

- a) Cumplir estrictamente el contrato de trabajo y las obligaciones contraídas, observando en forma especial las horas de entrada y salida diarias.
- b) Realizar el trabajo convenido, a fin de que el Establecimiento pueda cumplir adecuadamente los fines de la educación.
- c) Desempeñar su labor con diligencia y colaborar al mejor funcionamiento del proceso educacional del establecimiento.
- d) Guardar la debida lealtad y respeto hacia el establecimiento donde se desempeña, en este caso, la Fundación Educacional Javiera Carrera.
- e) Dar aviso oportuno, mediante correo electrónico al equipo directivo y representante legal, de su ausencia por causa justificada. De la misma forma cuando exista una licencia médica.
- f) Respetar el horario de entrada y salida.
- g) Registrar su entrada y salida según horario establecido en el contrato de trabajo. Cualquier hora extraordinaria o permiso laboral de ausencia, debe ser

pactado por antelación y por escrito.

- h) Registrar su asistencia a la entrada y salida de cada jornada, puesto que es la única evidencia para el cálculo de horas trabajadas. El no firmar el libro de asistencia diaria se considera una falta al presente reglamento y puede conllevar amonestaciones.
- i) Mantener la sobriedad y corrección en su presentación personal, utilizar el uniforme que le corresponde.
- j) Mantener, en todo momento, trato cordial y amable con los estudiantes, padres y apoderados, y en general, con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- k) Ser corteses con sus compañeros de trabajo, superiores y/o subordinados y con las personas que concurran al establecimiento.
- l) Participar en las actividades que el establecimiento contrate u organice para su capacitación y/o autocuidado.
- m) Mantener en debido estado de limpieza y orden el lugar de trabajo y dejar su escritorio limpio de carpetas, listados computacionales y pendrive u otro medio similar al término de la jornada de trabajo.
- n) Dar aviso de inmediato a su jefe de las pérdidas, deterioros y descomposturas que sufran los objetos a su cargo.
- o) Cuidar de los materiales que sean entregados para el desempeño de sus labores, preocupándose de dar un buen uso y mantenerlo en buenas condiciones.
- p) Respetar los reglamentos, instrucciones y normas de carácter general que se establezcan en la institución, particularmente las relativas al uso o ejercicio de determinados derechos o beneficios.
- q) Tomar conocimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y cumplir con su normativa.
- r) Cumplir las órdenes, instrucciones tanto escritas como verbales y normas que tengan relación con su trabajo y que les impartan sus jefes.

TITULO 12: DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES.

Las infracciones a una normativa regular por este reglamento disciplinario serán motivo de medidas disciplinarias que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y

circunstancia atenuantes y agravantes. Estas medidas corresponden a:

ART. 61:

Medidas formativas:

- a) **Resignificación de los hechos:** Estrategia que permite dar un sentido formativo a la acción negativa. Es una instancia de reeducación y conversación entre el estudiante y algún miembro de la comunidad pertinente a cada situación. Este diálogo puede ser individual o grupal y tendrá como objetivo promover o reforzar conductas positivas o que el estudiante tome conciencia de la falta cometida, adquiera un compromiso de cambio o una actitud reparatoria de los hechos.
- b) **Estrategia pedagógica:** Trabajos o exposiciones que el estudiante deberá realizar y que deberán tener directa relación con falta cometida.
- c) **Comunicación al apoderado:** Informar al apoderado, mediante Papi Notas, las dificultades que presenta el estudiante y la falta cometida.
- d) **Entrevista de apoderado:** Citación que se le dará a los padres y/o apoderados del estudiante, por el estamento que corresponda, para dar a conocer la falta cometida, analizar la situación, establecer consecuencias y compromisos de colaboración.
- e) **Aporte a la comunidad:** Actividades que realiza el estudiante en beneficio de la comunidad, con previo acuerdo del apoderado. Estas acciones tendrán relación con:
 - Ornamentación de espacios.
 - Cuidado y mantención de jardines.
 - Cuidado y orden de biblioteca.
 - Limpieza y orden de espacios.
 - Apoyo en recreos.
 - Reparación o reposición de lo dañado.
 - Confección de material para la comunidad: carteles, afiches, paneles, etc.
 - Cuidado y orden del laboratorio.
 - Otros aportes a la comunidad.

Estas medidas serán acordes a la gradualidad de la falta cometida y podrán efectuarse durante los recreos, al término de la jornada escolar, o en el tiempo acordado con los apoderados, siempre, supervisada por un miembro de la institución.

Si el apoderado se niega a que su pupilo/a realice el aporte a la comunidad, se procederá a la suspensión.

Carta de compromiso: El estudiante y/o la familia deberán firmar una carta de

compromiso donde quede de manifiesto su interés en cumplir las exigencias específicas para el logro de superación académica, conductual, actitudinal, familiar, etc. determinadas por profesor jefe en conjunto con Orientación y Convivencia Escolar. Este compromiso será evaluado periódicamente para verificar atenuantes o agravantes, en los plazos establecidos por los profesionales, antes mencionados y su incumplimiento dará paso a matrícula en observación.

ART. 62:

Medidas disciplinarias:

- a) **Amonestación Verbal:** es el llamado de atención que hará el profesor (a), docente directivo o inspector, ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
- b) **Amonestación Escrita:** es la evidencia escrita realizada por el profesor (a), directivo docente o dirección de la escuela frente a la reiteración de alguna falta leve, grave o gravísima y que siempre será registrada en el libro de clases digital, con una notificación y/o citación del apoderado o tutor (a) del alumno (a)
- c) **Suspensión Temporal:** se refiere a la separación del alumno (a) de toda actividad académica o extracurricular, por periodo que van desde uno a tres días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda y siempre será registrada en el libro de clases, con citación y notificación al apoderado y/o tutor (a) del alumno (a).
 - Para dar curso a una suspensión el docente deberá acudir a orientación con los antecedentes necesarios, para luego analizar el caso y firmar el documento con la autorización de dirección.
 - Los estudiantes suspendidos deberán realizar en casa actividades académicas y/o relacionadas con la falta cometida, según los días de suspensión. Estas actividades serán proporcionadas por el establecimiento.
 - Al reincorporarse a clases deberá entregar las tareas resueltas en inspectoría, donde se deberá registrar la recepción del material bajo firma. Posteriormente inspectoría dará aviso al profesor que el material se encuentra en dicho estamento para su pronta revisión.
 - Mientras dura el periodo de suspensión, será responsabilidad del apoderado conseguir materia y/o contenidos pasados. Las guías de trabajo, las proporcionará el profesor correspondiente.
 - Si hubiera calendarizada una evaluación en el periodo de suspensión, el estudiante acompañado de su apoderado, deberá asistir a rendirla en el horario estipulado de la asignatura y luego retirarse. De no presentarse a la evaluación, se aplicará el reglamento interno de evaluación del establecimiento.
- d) **Matrícula en observación:** es aquella sanción que mantiene la matrícula del (los)

alumnos (as) que han incurrido en infracciones graves o gravísimas reiterativamente. Lo anterior será motivo de una evaluación periódica por parte de las entidades correspondientes para verificar atenuantes o agravantes en los plazos establecidos por los profesionales pertinentes al caso. De no existir mejoras se procederá a derivar a los organismos correspondientes, a través de departamento psicosocial y/o eventualmente, se podría no renovar la matrícula. El consejo de profesores puede levantar la matrícula en observación, si sus méritos de comportamiento y rendimiento lo ameritan.

- Para dar curso a una matrícula en observación el docente deberá acudir a orientación con los antecedentes necesarios, para luego autorizar en conjunto con dirección.
- e) **Cambio de curso:** se aplicará cuando lo estime dirección y consejo de profesores en beneficio de la convivencia escolar.
- f) **Acompañamiento a clases con el apoderado:** se aplicará cuando lo estime dirección y consejo de profesores en beneficio de la convivencia escolar.
- g) **Flexibilización de jornada:** Se aplicará cuando lo estime dirección y consejo de profesores, en beneficio de la convivencia escolar y/o por prescripción médica.
- h) **Retiro de la jornada:** Se procederá a llamar al apoderado de El o los estudiantes que presenten conductas disruptivas, agresiones verbales y/o físicas a pares o personal de la institución, durante la jornada escolar, para que tome conocimiento de lo sucedido y haga retiro provisoriamente del alumno/a.

ART. 63:

Medidas excepcionales: Ley nº 21128 del Ministerio de Educación; “Aula Segura”:

La presente ley, busca velar por el aseguramiento de la integridad física y psíquica de todos los miembros de la comunidad educativa y la continuidad del servicio frente a hechos que, por su entidad, requieran medidas expeditas de solución de conflictos sin contravenir los derechos fundamentales ni afectar las garantías del debido proceso. Asimismo, el objetivo es fortalecer las facultades de los directores de los establecimientos educacionales, incorporando un procedimiento más expedito de expulsión y/o cancelación de matrícula, en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa como: daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como: agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento y además las faltas graves o gravísimas estipuladas en este reglamento interno de convivencia escolar.

En consecuencia, la Fundación Educacional Javiera Carrera, habiendo hecho uso constante

de nuestros protocolos de acción con fines de resguardar la integridad de toda la comunidad educativa, asumiendo responsablemente nuestra labor en materia de apoyos psicosociales con estudiantes que lo requieren y tras haber agotado todas las opciones de apoyo posible. Se acogerá a las facultades que nos brinda la ley "Aula segura", como la cancelación de matrícula y/o expulsión del estudiante, como medidas excepcionales y de carácter extremo.

- a) **Cancelación de matrícula:** Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad (falta grave reiterada y/o gravísima). La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida solo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Es por ello que previo a la aplicación de esta medida, la directora deberá plantear a los padres.
 - b) **Expulsión:** Es una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un estudiante con sus acciones u actos atente directamente la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la Fundación Educativa Javiera Carrera, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida solo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Es por ello que previo a la aplicación de esta medida, la directora deberá plantear a los padres la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. En el trascurso que dure el procedimiento se puede aplicar la medida cautelar de suspensión para el estudiante.

ART. 64:

Los siguientes son los códigos de faltas a los que se exponen los alumnos de nuestro establecimiento, más las acciones remediales propuestas para lograr que nuestros estudiantes actúen guiados por normas y valores que les permita desarrollarse e

interactuar con los demás en forma íntegra.

Se entiende por falta o infracción, todo hecho, acto u omisión que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones y deberes y prohibiciones que establezca el establecimiento educacional a los miembros de la comunidad estudiantil.

Las infracciones se clasificarán en: leves, graves y gravísimas.

ART. 65:

Dependiendo del nivel de participación del miembro de la comunidad educativa, en la falta comprobada, quedará a criterio de directivos, convivencia escolar, profesor jefe y/o asignatura las medidas adoptadas.

ART. 66:

De las faltas leves:

Aquellas acciones, actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje. Se considerarán:

- a) Asistir a la escuela sin los útiles escolares.
- b) Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial de la escuela.
- c) Conversar en clases sin la autorización del profesor (a)
- d) No devolver los prestamos bibliotecarios en las fechas indicadas.
- e) No formarse oportunamente, después del toque de campana para ingresar a clases.
- f) Salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización.
- g) Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
- h) Presentarse desaseado con maquillaje o con el pelo suelto (las damas), con el pelo largo.
- i) No entregar información al apoderado.
- j) No portar cuaderno de comunicaciones
- k) No portar los libros de apoyo de la asignatura que corresponda a la clase.
- l) Mentir para evitar sanciones.
- m) Incumplimiento de obligaciones escolares en las asignaturas (trabajos, tareas, materiales, etc.)
- n) Mascar chicles en las horas de clases.
- o) Presentarse sin uniforme.
- p) Responder en forma inadecuada a la toma de asistencia.
- q) No cuidar su entorno.

ART. 67:

De las sanciones a las faltas leve

Medidas formativas y disciplinarias de estudiantes sin faltas leves anteriores	Medidas formativas y disciplinarias de estudiantes con faltas leves reiteradas
Resignificación de los hechos	Resignificación de los hechos
Estrategia pedagógica	Comunicación al apoderado
Comunicación al apoderado	Entrevista de apoderado
Entrevista de apoderado	Aporte a la comunidad
Aporte a la comunidad	Amonestación Verbal
	Amonestación escrita
	Suspensión temporal 1 día

Cada 3 anotaciones negativas de carácter leve, el estudiante deberá realizar un aporte a la comunidad, estipulado en el artículo 59.

ART. 68:

De las faltas graves:

Todos aquellos hechos, acciones, actitudes y comportamientos que alteren o atenten gravemente el normal desarrollo de las actividades y clases, la integridad moral, material, física y psicológica de otro miembro de la comunidad escolar, así como también acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. Se considerarán:

- a) La reiteración de faltas leves.
- b) No justificar atrasos o inasistencia.
- c) Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros (as).
- d) Faltar el respeto a alumnos (as), apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios administrativos, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.
- e) Faltar el respeto a los símbolos patrios y religiosos.
- f) Ingresar sin autorización a las diversas salas multisectoriales, de computación y laboratorio estando sin el docente a cargo.
- g) Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella. (educación física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.
- h) Intentar y/o copiar en prueba, exámenes, trabajos de investigación, etc. Y de intentar y/o ayudar de cualquier forma en pruebas escritas u orales.
- i) Adulterar trabajos de alumnos (as) de la misma clase o de curso superior o inferior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.
- j) Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor (a). En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba,

- ocultarse, etc.)
- k) Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas extracurriculares.
 - l) El o los alumnos(as) que entreguen una prueba en blanco serán llamados en forma inmediata por el o la docente de la asignatura y/o por la dirección, jefe U.T.P. para su evaluación inmediata, la que será promediada con la calificación obtenida en la evaluación escrita.
 - m) Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades de la escuela, tales como la dirección, jefe de U.T.P., orientador, docentes.
 - n) Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del establecimiento o para su provecho personal.
 - o) Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno del establecimiento y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigida en contra de autoridades nacionales, y las propias del establecimiento, o de los actos académicos y extracurriculares, sea o no con ocasión del desempeño de sus funciones.
 - p) Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.
 - q) manifestarse de manera amorosa (andar, pololear, pichar) al interior de los recintos del establecimiento.
 - r) Poner apodos y/o burlarse de otras personas o compañeros.

ART. 69:

De las sanciones a las faltas graves:

Medidas formativas y disciplinarias de estudiantes sin faltas graves anteriores	Medidas formativas y disciplinarias de estudiantes con faltas graves reiteradas
Resignificación de los hechos	Resignificación de los hechos
Comunicación al apoderado	Entrevista de apoderado
Entrevista de apoderado	Amonestación Verbal
Amonestación Verbal	Amonestación escrita
Amonestación escrita	Aporte a la comunidad
Estrategia pedagógica	Acompañamiento apoderado
Suspensión temporal de 1 día	Carta de compromiso
Aporte a la comunidad	Matrícula en observación
	Suspensión temporal de 2 días

- Cada 3 anotaciones negativas de carácter grave, se citará apoderado para dar cuenta de la situación conductual de su pupilo/a. Además, se procederá a firmar carta de compromiso en conjunto con orientación y/o convivencia escolar. Cabe señalar, que si la situación lo amerita se podrán aplicar otras medidas disciplinarias que se establecen en este reglamento.

- Cuando la falta grave sea reiterativa, la participación del estudiante en cualquiera de las academias del establecimiento, será suspendida hasta que se evidencien mejoras positivas en su actitud.

ART. 70

De las faltas gravísimas:

Estas consideran todos aquellos hechos, actitudes y conductas que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica de terceros o a sí mismos.

- a) La reiteración de conductas calificadas como graves.
- b) Ingresar a la escuela bajo los efectos del alcohol o sustancias psicotrópicas.
- c) Adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro del recinto o dependencias de la escuela, drogas y estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.
- d) Ingresar y/o consumo de cigarrillos al interior de la escuela o en su entorno o vistiendo el uniforme fuera de la escuela.
- e) La comisión de palabra o, de hecho, de actos de violencia o intimidación reiterados en contra de alumnos (as) docentes directivos, docentes, funcionarios administrativos y auxiliares.
- f) Ocasionar daños o destrucción de los bienes del establecimiento (romper mobiliario, quebrar vidrios, instalaciones, etc.)
- g) La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales: el libro de clases digital solo puede ser manipulado por profesionales de la educación por ser un instrumento legal; y su uso indebido por parte del alumnado será causal de inmediata expulsión y sanciones legales que correspondan.
- h) Ingresar a la escuela, revistas, imágenes u material audiovisual de carácter inmoral que atente a las buenas Costumbres o en su defecto buscar en la web del establecimiento este material.
- i) Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus padres, profesores (as) o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
- j) Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
- k) Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes o a los alumnos (as)
- l) La realización de actos o conductas sexuales indecorosas explícitas como masturbación, exhibicionismo, etc., dentro del establecimiento o fuera de él, vistiendo uniforme oficial.
- m) Realizar la cimarra. La suma de dos infracciones seguidas será motivo de retiro del establecimiento.
- n) Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la unidad educativa.
- o) Realizar bullying cibernético a cualquier miembro del establecimiento, ya sea al grabar a través de celulares y subir al ciberespacio acciones que atenten a la integridad física o psicológica del afectado (a), al realizar descalificaciones, ofensas

e improprios por escritos a través de redes sociales, youtube, whatsapp u otro medio.

- p) Ingresar al establecimiento armas u objetos que puedan ser utilizados para agredir a algún miembro de la comunidad.

ART. 71:

De las sanciones a las faltas gravísimas:

Medidas formativas y disciplinarias de estudiantes sin faltas gravísimas anteriores	Medidas formativas y disciplinarias de estudiantes con faltas gravísimas reiteradas
Entrevista de apoderado.	Derivación a especialista externo o redes de apoyo.
Suspensión temporal de 3 días	Cambio de curso.
Derivación a psicosocial.	Suspensión temporal de 3 días.
Aporte a la comunidad.	Cambio de ambiente educativo.
Amonestación Verbal.	Según corresponda, denuncia a las autoridades nacionales.
Amonestación escrita.	
Acompañamiento apoderado.	
Matrícula en observación	

ART. 72:

De los procedimientos para faltas graves (reiterativas) o gravísimas

- a) Las infracciones de carácter grave o gravísima serán notificadas a Orientación y Convivencia escolar, quien presentará el caso al equipo directivo, solo en aquellos casos en que la infracción es reiterada y/o gravísima, el cuerpo directivo docente, podrá determinar las medidas disciplinarias y/o convocar un consejo de profesores extraordinario que con plena potestad podrá sancionar.
- b) Corresponderá a orientación y convivencia escolar, con respaldo de dirección, ordenar cuando la situación sea de carácter grave o gravísima, una investigación tan pronto tenga conocimiento de la información por escrito.
- c) El (la) profesor (a), como también cualquier directivo docente que sorprenda a algún alumno (a) que esté incurriendo en una infracción deberá registrar la anotación, de manera inmediata en el libro de observaciones, junto con sugerencia de observación.
- d) La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación en el (los) acto (s) del (los) alumnos (as). Dicha investigación deberá realizarse desde el principio de inocencia, frente a quien sea, supuestamente el o la autora de la falta y no podrá durar más de diez días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prorrogas.
- e) En caso debidamente calificados por la dirección de la escuela, podrá suspender al

o los alumnos (as) sujeto (a) a investigación y si fuese sobreseído se deberá conceder el derecho a recuperar las exigencias curriculares que no haya (n) podido cumplir por causa de la suspensión.

- f) La dirección tendrá la facultad de actuar por iniciativa propia ante una falta grave o gravísima.
- g) El (los) infractor (es) será (n) citado (s) y oído (s). Agotada la investigación, el consejo de profesores, el equipo directivo y/o encargado de convivencia escolar, formulará los cargos o procederá el sobreseimiento. Esta comisión tendrá como plazo máximo dos días para emitir un dictamen bien fundamentado, para luego ser comunicado a los padres, apoderados o tutores, autoridades educacionales regionales, centro de padres, centro de alumnos y el propio afectado y al consejo escolar.
- h) Las sanciones derivadas de la investigación de los hechos realizados por las instancias que corresponda serán de carácter inapelable.
- i) La resolución final quedara archivada en la dirección de la escuela en la carpeta personal de los alumnos (as).
- j) En casos calificados, tales como, buenos antecedentes académicos o su irreprochable comportamiento anterior la comisión de disciplina y/o el consejo de profesores podrán imponer al infractor una medida disciplinaria de menor gravedad que las señaladas en artículos anteriores.

ART. 73:

De los estudiantes y apoderados que falten a las normas de este reglamento.

- a) Los alumnos (as) que presente dificultades en su comportamiento y continúen estudios en el establecimiento, el apoderado (a) y el alumno (a) deberán firmar una hoja de compromiso, donde aceptan las medidas que adopten la escuela. También lo harán los apoderados (as) y alumnos (as) nuevos (as), que presentan problemas conductuales, según informe de personalidad.
- b) Perderá su calidad de apoderado (a) toda persona que: verbal o físicamente agreda, difame o injurie a cualquier funcionario y/o integrante de la Fundación Educacional Javiera Carrera, tales como: estudiante, docentes, docentes directivos, apoderados, inspectores, asistentes de aula, personal de servicio, asistentes de la educación, etc.
- c) La inasistencia reiterada y continua sin aviso será informadas a través de dirección a carabineros de Chile y/o juzgado de familia por negligencia parental.

ART. 74:

De los casos excepcionales.

- a) En Casos Excepcionales, cuando la falta lo amerite, el Equipo Directivo, aplicará las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo al Reglamento Interno De Convivencia Escolar.

TITULO 13: DE LA APELACIÓN.

ART.75:

Ante cualquier sanción, el alumno y/o apoderado tendrá derecho a realizar una apelación por escrito, es decir a ser escuchado. Esta instancia debe contemplar todo procedimiento de evaluación de una falta o vulneración a la norma.

ART.76:

El apoderado tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para hacer entrega de la apelación. Se deberán adjuntar todos los antecedentes atenuantes de la falta de su pupilo.

ART. 77:

La directora en conjunto con convivencia escolar, será la encargada de analizar la apelación y entregar la medida establecida para el alumno.

ART. 78:

La apelación puede ser aceptada o rechazada por la directora y se dará respuesta en un plazo máximo de tres días hábiles.

TITULO 14: RECONOCIMIENTOS POR DESTACADA CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO.

ART. 79:

La directora apoyada de orientación, cuerpo docente y/o equipo de convivencia escolar, llevará a cabo un seguimiento y análisis del logro académico y formativo de los alumnos y alumnas por curso y nivel. Con el propósito de realizar trimestral o anualmente ceremonias de premiación, incentivos y reconociendo a estudiantes destacados en las diversas áreas de desarrollo.

TITULO 15: DEL ACOSO ESCOLAR Y/O CIBERACOSO.

ART. 80:

En los casos de violencia o abuso escolar se procederá de acuerdo al protocolo de acoso escolar. (leer documento anexo).

TITULO 16: DEL MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL A MENORES.

ART. 81:

En los casos de maltrato y abuso sexual se procederá de acuerdo al protocolo de

actuación ante casos de maltrato y abuso sexual a menores (leer documento anexo).

TITULO 17: DEL SEGURO ESCOLAR.

ART. 82:

Tiene por objetivo proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa de sus actividades estudiantiles y/o práctica profesional.

ART. 83:

Tienen derecho a este seguro todos los estudiantes de la escuela.

ART. 84:

Este seguro se hace efectivo en el sistema público de salud, como también en instituciones privadas en convenio con el Mineduc.

ART. 85:

Cubre los accidentes dentro y fuera del establecimiento, siendo esto último cuando el estudiante represente al establecimiento en una actividad o en lugar de práctica profesional. Además, cubre los accidentes ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar y el establecimiento.

ART. 86:

La denuncia del accidente escolar debe realizarse al servicio de salud que corresponda al domicilio del establecimiento, a través de un formulario disponible para ello.

ART. 87:

Las prestaciones otorgadas por el sistema de nacional de salud son gratuitas para el estudiante hasta que alcance su recuperación completa.

ART. 88:

La prestación incluye:

- Atención médica, quirúrgica, dental en establecimientos externos o a domicilio. Hospitalización y tratamiento si fuese necesario.
- Medicamento y productos farmacéuticos. Prótesis y aparatos ortopédicos.
- Gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones. Rehabilitación física y reeducación profesional.

TITULO 18: DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ART. 89:

Todo lo que respecta a evaluación y promoción, se llevará a cabo, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento. (Firmado y entregado en la matrícula o al inicio de cada año escolar).

TITULO 19: DEL REGLAMENTO DE BIBLIOTECA.

ART. 90:

Con respecto al uso de biblioteca y sus normas se procederá de acuerdo a lo estipulado en su reglamento. (leer documento anexo).

TITULO 20: DE LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ART. 91:

La revisión del reglamento interno de convivencia escolar se realizará mediante asambleas donde participaran los distintos estamentos de la comunidad educativa, para recepcionar sugerencias y /o aprobación. Esta revisión será anual.

ART. 92:

Frente a cualquier modificación existente, debe ser aprobado por el consejo escolar del establecimiento.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Fundación Educacional Javiera Carrera

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

1. DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR:

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión y **hostigamiento reiterado** en el tiempo, realizado dentro, fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último, maltrato, humillación o fundando temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea **por medio tecnológicos o cualquier otro medio**, tomando en cuenta su edad y condición”

2. CONDUCTAS QUE SE CONSIDEREN CONSTITUTIVAS DE ACOSO ESCOLAR:

- Agredir físicamente (golpear o ejercer violencia).
- Agredir psicológicamente: descalificar (sobrenombres, burlarse de características físicas), amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar,
- Acosar cualquiera sea el medio (por ejemplo: tecnológico o cibernético) discriminar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Excluir de manera explícita o implícita.
- Exhibir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de acoso escolar. Realizar acosos de connotación sexual aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes y se haga uso de estos para amedrentar a otro estudiante.

3. INDICADORES DE ACOSO ESCOLAR:

- Llegar regularmente a la casa con ropa destrozada, material rotos o éstos le hayan sido robadas. Negarse a mostrar el contenido de las páginas de internet que visita.
- Recibir llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas, de forma insistente. Tener moretones, heridas o rasguño que no puede explicar.
- Pérdida de interés por asistir al colegio o realizar actividades académicas. Resistirse a venir al colegio.
- Enuresis o encopresis.
- Presentar regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o estómago justo antes de ir a clases. Presentar alteraciones del sueño (insomnio, pesadillas, inquietud mientras duerme, bruxismo) Pedir dinero extra o sacar dinero a escondidas.
- Llegar del colegio triste o ansioso. Humor depresivo.
- Cambios en el estado de ánimo de forma brusca.

4. DISTINCIÓN ENTRE ACOSO ESCOLAR Y AGRESIONES ESPORÁDICAS:

Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- a) Intención de hacer daño.
- b) Reiteración de conductas agresivas hacia un mismo estudiante.
- c) Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima, sea física o psicológica.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS:

La prevención implica toda acción que impide la aparición del problema y la disminución de consecuencias negativas. Prevenir supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.

5.1 MEDIDAS DIRIGIDAS HACIA LOS ESTUDIANTES:

- Diagnóstico socioemocional de los estudiantes, para detectar las necesidades más urgentes y brindar apoyo oportuno en esta materia.
- Promover la utilización del programa “Sentir y pensar” de 1° a 6° básico, que plantea actividades que desarrollan las competencias emocionales y sociales en los niños y niñas para que construyan su identidad personal con autoestima y valores que los llevarán a una sana convivencia con los demás.
- Implementar una vez al año “El día de la convivencia escolar”, donde se promueven y practiquen actitudes y hábitos básicos de buena convivencia escolar, educación y cortesía.
- Realización de talleres de convivencia escolar, que buscan fortalecer el ámbito socioemocional de los estudiantes, propiciando el diálogo y reflexión entre pares. Reforzando los valores de la institución como la tolerancia, autonomía, respeto, empatía, entre otros. Promocionando el desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, y la autoestima. Otorgando herramientas de resolución de conflictos de manera pacífica, con la finalidad de promover una sana convivencia y prevenir situaciones de acoso o maltrato escolar.
- Promover la realización de actividades extra programáticas, que propicien la participación e interacción de los estudiantes de manera armónica, permitiéndoles la vinculación con la escuela y con sus pares como: celebraciones, actos, galas artísticas, torneos deportivos, etc.
- Talleres de acoso escolar o ciberacoso con la finalidad de actuar preventivamente.

5.2 MEDIDAS DIRIGIDAS HACIA LOS PADRES Y/O APODERADOS:

- Realizar talleres de prevención a padres y apoderados acerca del acoso escolar, que les permita conceptualizar la temática e identificar los factores de riesgo y de protección con respecto al tema.
- Difundir y reforzar los conductos regulares de la institución, mediante información y contenido visual, para permitir resolver situaciones de acoso escolar de manera oportuna y efectiva.
- Socialización del protocolo existente en el establecimiento acerca del acoso escolar.
- Difusión de material audiovisual como: infografías, videos, presentaciones, etc. Que entreguen información a la comunidad respecto a acoso o bullying,, ciberacoso, etc., con el propósito de concientizar y educar desde la prevención.

5.3 MEDIDAS DIRIGIDAS HACIA LOS DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Difusión, revisión y actualización de los protocolos de actuación.
- Charlas acerca del acoso escolar y/o cyberbullying con el objetivo de comprender factores protectores y de riesgo, así como también informar los pasos a seguir en caso de pesquisar alguna situación de riesgo. Estas charlas pueden ser dictadas por agentes externos o internos.
- Capacitación en materia de convivencia escolar: como resolución de conflictos, aprendizaje socioemocional, desarrollo de habilidades blandas, etc.

6.- PROCEDIMIENTOS:

En caso de conductas contrarias a la sana convivencia escolar, toda denuncia será investigada por la encargada de convivencia escolar, en un plazo máximo de 10 días. La denuncia deberá registrarse por escrito, para dar paso al comienzo de la investigación ya mencionada.

Primera instancia recogida de la información:

- a) Luego de recibida la denuncia, se iniciará la investigación a manos de la encargada de convivencia escolar. Donde se deberá recabar información y los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.
- b) Dependiendo del caso a investigar, se podrán realizar las siguientes acciones:
 - Entrevista individual con el estudiante acosado.
 - Entrevista individual con el estudiante mencionado como acosador/a.
 - Entrevista con los demás alumnos implicados.

- Entrevista individual, a los padres y/o apoderados de acosador y acosado con el fin de informar de la situación.
- Informar al Equipo Docente: con el objetivo de explicar la situación, de forma que todo el profesorado se encuentre implicado y pueda manifestar si es conocedor de alguna circunstancia, especialmente aquellos que se encuentran en contacto más directo con el alumno.

Segunda instancia análisis y adopción de medidas:

- a) Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se presenta los resultados de la investigación y la propuesta de sanción al profesor jefe y equipo directivo, para determinar si los mismos son realmente constitutivos de acoso y, en su caso, acordar las medidas adoptar.
- b) Una vez tomada la decisión, será el Profesor Jefe, Orientador o encargada de convivencia escolar (todos o alguno de ellos, en conjunto con dirección, dependiendo de la gravedad del caso), quién citará al apoderado para indicar las medidas establecidas.
- c) De existir acuerdo, frente a la continuidad del alumno(s), generador(es) de acoso, al interior del establecimiento, aquel tendrá el carácter de matrícula en observación. Por lo que el apoderado deberá aceptar y cumplir las condiciones fijadas, como, por ejemplo, la asistencia a terapias psicológicas, entre otras.

Tercera instancia comunicación de la decisión tomada:

- a) Una vez cerrado las instancias anteriores, el establecimiento citará a las partes involucradas para entregar un comunicado formal indicando la resolución del Caso.
- b) Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del departamento de Orientación y Profesor Jefe, un seguimiento de la situación durante el trimestre, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta

Si a pesar de todas las gestiones anteriores, el o los estudiantes continúan con la conducta de violencia escolar, de cualquier índole o por algún medio, se procederá a tomar medidas excepcionales de carácter extremo, contempladas en el reglamento interno de convivencia escolar.

En casos de acoso escolar con carácter gravísimo la dirección del establecimiento efectuará la denuncia inmediata a la fiscalía. Sin perjuicio del derecho de los apoderados a realizar la denuncia.

Se tomarán acciones diferenciadas en cuanto al conducto regular anteriormente mencionado, dependiendo de la gravedad de los hechos, los medios utilizados y el daño observado.

7.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIA:

El artículo 175 del código procesal penal establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Así dispone que están obligados a denunciar de acuerdo a la letra e) “los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieran tenido lugar dentro del establecimiento”.

9.- EN CASO QUE SE REQUIERA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Respecto a los docentes, asistentes de educación y administrativos:

Dirección citará a una reunión de carácter obligatorio para informar los acontecimientos y la situación legal existente. Se podrán realizar reuniones informativas de acuerdo a las necesidades y decisiones emergentes que se deban tomar y/o informar.

Se tomarán acuerdos sobre lo que se comunicará a los estudiantes y/o apoderados.



PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL A MENORES

Fundación Educacional Javiera Carrera

PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL A MENORES

1. INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: Docentes, apoderados, directivos, funcionarios, y estudiantes en general. Siendo esta la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento.

“Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración”. (MINEDUC; 2013)

La fundación Educacional Javiera Carrera, vela por un ambiente sano de convivencia que permitan un desarrollo armónico a la comunidad, proponiendo una concepción guiada sustancialmente por los principios de una sociedad libre, es decir, visiones que protegen los derechos humanos.

La ley general de educación, el 2009 establece un marco general y ordenador de la educación chilena, regulando los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio, esto basado en los derechos garantizados en la constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, como la gratuidad del acceso a la educación, calidad, equidad, entre otros principios, asimismo, la dignidad del ser humano, la cual nos exige orientarnos hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos.

Es así como la Fundación Educacional Javiera Carrera se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. En esto nuestro compromiso es avanzar en estrategias de promoción, prevención y protección de la infancia y adolescencia

Para ello que se ha establecido un “Protocolo de acción frente a la detección de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes” contribuyendo al proceso de protección integral de nuestros estudiantes ante la probabilidad que esta situación ocurra con algún niño, niña o adolescente de nuestra unidad educativa.

2. DEFINICIONES FUNDAMENTALES

2.1.- Conceptos Generales

Maltrato infantil: Todos aquellos actos de violencia física, sexual social y/o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y

adolescentes de manera habitual u ocasional.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

- **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o dignifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave, leve). Se incluyen en este concepto desde lanzar objetos, tirones de pelo, tirones de oreja, golpes, patadas, zamarreo, palizas, mordiscos, estrangulamientos, quemaduras, envenenamientos y asfixia.
- **Maltrato emocional o psicológico:** Consiste en la hostilidad hacia la niña o niño manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, humillaciones, ridiculizaciones realizadas en privado o en público, rechazo emocional y afectivo. También se incluye la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón a la orientación sexual, identidad de género, características físicas y capacidad mental, entre otros. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe a la niña o niño, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a una niña o niño, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia, etc.
- **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Existen distintos tipos de negligencia:

- **Negligencia Médica:** Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.
- **Negligencia Seguridad:** Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- **Negligencia Emocional:** Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- **Negligencia Educativa:** Cuando el cuidador no vela por la educación del niño, niña o adolescente.
- **Negligencia Física:** cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- **Negligencia Social:** Cuando se les priva de socializar con otros pares.
- **Abandono emocional:** Es la falta persistente de respuesta a las señales y expresiones emocionales y/o conductas de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

- **Constitutivo de delito:** Hecho acaecido se trata de aquellos sancionados en el Código Penal o leyes penales especiales, esto por afectar determinados bienes jurídicos como la vida, integridad física, salud, etc. Ante situaciones constitutivas de delito, lo que procede es una denuncia ante la sede penal, según lo que establece el Código Procesal Penal. Al efectuar la denuncia, se activa una investigación criminal, por parte del Ministerio Público, para esclarecer los hechos, probarlos y sancionarlos.

De acuerdo con la ley chilena vigente es posible distinguir dos tipos de maltrato físico que constituyen delito y el psicológico degradante:

- **Maltrato físico con lesiones:** Se refiere a cualquier acción no accidental por parte de padres, madres, cuidadores o terceros que provoque daño físico observable en la niña o niño.
- **Maltrato físico relevante:** Corresponde a cualquier acción física no accidental por parte de los padres, madres, cuidadores o terceros, que se ejerce de manera violenta, no justificada, desproporcionada e inesperada, que no ocasiona una lesión física en la niña o niño y donde la única explicación es el ejercicio abusivo de poder y la pérdida de control por parte del adulto.
- **Maltrato psicológico degradante:** Se caracteriza por un trato cruel, degradante y humillante que afecta gravemente la integridad psíquica de la niña o niño y su dignidad humana, bastando con una acción única de estas características para constituir un delito.

IMPORTANTE: El maltrato sea o no constitutivo de delito se debe denunciar ante las autoridades.

- **Vulneración de derechos de connotación sexual:** Estos tipos de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes con el fin que se investiguen los hechos.
- **Acoso Sexual (Grooming):** Hostigamiento de una persona a otra, ya sea personalmente o por medios electrónicos, en el que se establecen requerimientos de carácter sexual no consentidos por el afectado, que amenazan o perjudican su estado emocional y psicológico.
- **Producción y almacenamiento de pornografía infantil:** Participar en la elaboración y tenencia de material pornográfico en el que participen menores de dieciocho años, cualquiera sea su medio de registro y/o difusión.
- **Abuso sexual:** Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición

intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

- **Abuso sexual agravado:** Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o utilización de animales.
- **Violación:** Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima).
- **Ley de inclusión:** Todos los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado deben sujetarse a lo establecido en la Ley de Subvenciones, la cual incluye normas obligatorias de procedimiento previo a la expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante velando por sus derechos indicando lo siguiente:
 - No podrá expulsarse o cancelar la matrícula de un estudiante por motivos académicos, políticos, ideológicos y de cualquier otra índole, salvo que se trate de una causal escrita en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.
 - No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
 - Sostenedores y directores no podrá expulsar, cancelar la matrícula o suspender a un estudiante por causales derivadas de su situación socio económica o del rendimiento académico o vinculadas a necesidades educativas especiales permanentes o transitorias según artículo 9° de la Ley de Subvenciones.
 - Tampoco podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o a sus padres o apoderado para que opten por otro establecimiento educacional.

2.2.- Factores de riesgo

Un factor de riesgo es una situación que aumenta la probabilidad de que un individuo o grupo sufra una amenaza o daño a su integridad.

“Se han identificado varios factores de riesgo de maltrato infantil. Aunque no están presentes en todos los contextos sociales y culturales, dan una visión general que permite comprender las causas del maltrato infantil” (UNICEF, 2022)

Factores individuales del niño, niña o adolescente:

- Presenta rasgos físicos que producen rechazo en el(la) progenitor(a).
- Lloro persistentemente, sin que sea fácil calmarlo.

- Presenta discapacidad física o mental.
- Presenta síntomas de enfermedad mental.
- Presenta problemas de comportamiento, retrasos del desarrollo, dificultades de aprendizaje y otros que dificultan la crianza.

Factores de los padres o cuidadores:

- Tiene dificultades para establecer vínculos con un recién nacido.
- Presenta antecedentes de maltrato en la infancia.
- No tiene conciencia del significado y del proceso de desarrollo de un niño, niña o adolescente (hombre y mujer), y tiene expectativas irreales o equivocadas que le impiden comprender sus necesidades y comportamientos.
- Tiene arraigados estereotipos de género.
- Existe instalada una relación de violencia de género.
- Aprueba el castigo físico como medio para disciplinar o cree en su eficacia.
- Padece problemas de salud física o mental, o deficiencias cognitivas que interfieren en su capacidad para ejercer la función parental.
- Presenta ausencia o dificultades de autocontrol.
- Presenta consumo problemático de alcohol o drogas.
- Participa o participó en actividades delictivas que afectan negativamente la relación entre progenitor e hijo(a).
- Presenta aislamiento social.
- Presenta autoimagen deteriorada y baja autoestima.
- Tiene insuficientes habilidades para el ejercicio de la paternidad/maternidad.
- Presenta alto nivel de estrés.
- Crían en la sobreprotección generando desconfianza del mundo exterior.
- No se habla de educación sexual por temor siendo temas tabúes.
- Existencia de violencia intrafamiliar (VIF)

Factores relacionales:

- Inexistencia o fracaso de los vínculos entre el progenitor y el niño o niña.
- Problemas de salud física, de inmadurez o de salud mental de un miembro de la familia.
- Ruptura familiar.
- Violencia de género por parte de la pareja, violencia entre hermanos.
- Interrupción de la ayuda prestada por la familia para la crianza.
- Discriminación contra la familia por razones de raza, nacionalidad, religión, género, edad, orientación sexual, discapacidad, condición social o forma de vida.
- Abuso de poder, legitimado por la cultura patriarcal (favorece la dinámica de relaciones que se basan en el control de un género sobre el otro, de una edad sobre la otra).

Factores comunitarios:

- Tolerancia a la violencia.

- Desigualdad de género y/o social.
- Carencia de servicios de apoyo a las familias y/o a las instituciones.
- Altos niveles de desempleo.
- Aislamiento social, inexistencia de una red de apoyo que ayude en las situaciones difíciles o tensas de una relación.
- Cambios de entorno frecuentes.
- Fácil acceso al alcohol.
- La naturalización del maltrato, el secreto, las redes de silencio y la tolerancia del entorno y de la comunidad hacia estos aspectos.
- Comercio de estupefacientes en el entorno cercano.
- Políticas y programas institucionales que propician el maltrato infantil.

Factores sociales:

- Políticas sociales, económicas, sanitarias y educativas que conllevan un nivel de vida deficiente, desigualdades o inestabilidad socioeconómica.
- Normas sociales y culturales que promueven la violencia hacia los otros y, en particular, los castigos físicos, tal como se transluce en los medios de comunicación, la música popular o los videojuegos.
- Normas sociales y culturales que imponen roles de género estereotipados.
- Normas sociales y culturales que le restan importancia al niño, niña y adolescente en las relaciones entre padres e hijos.
- Exclusión social.
- Consumismo exacerbado.

2.3.- Factores protectores:

Son comportamientos, situaciones o conductas de las personas, familias, y barrios, que pueden reducir las probabilidades de vulneración de derechos en los niños, niñas y/o adolescentes

Características individuales:

- **El desarrollo de una autoestima saludable**, lo que favorecerá que el niño, niña o adolescente genere conductas de autocuidado y pida ayuda cuando sea necesario.
- **La valoración de su propio cuerpo y la necesidad de cuidarlo**, respetando sus límites corporales y no ceder ante una propuesta que lo haga sentir incómodo.
- **Una adecuada expresión de los sentimientos** permite que el niño reconozca lo que necesita, reconociendo aquello que le genera bienestar y aquello que no.
- **Satisfacción de las necesidades psicológicas básicas**, tales como la autonomía, sentido de competencia y el sentido de relación y pertenencia, favoreciendo un mejor desarrollo de autoconcepto, autoestima y relaciones con el entorno.

Características familiares:

- Crianza respetuosa.
- Viven y testimonian la manifestación explícita del amor saludable.
- Favorecen el diálogo, la confianza y la libre expresión de opiniones.
- Educan y brindan información correcta en educación sexual acorde a la edad.
- Promueven el crecimiento autónomo y responsable de los hijos.
- Brindan seguridad y protección a los hijos, desde una validación sana y/o saludable.

Características del establecimiento:

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y para los funcionarios del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, niñas y adolescentes y sana convivencia entre pares.

2.4.- Indicadores de vulneración de derechos

De connotación sexual

Al hablar de una sospecha de abuso sexual, se está dando cuenta de un hecho de connotación sexual que puede detectarse a través de indicadores que se manifiestan por medio de conversaciones, señales físicas y/o comportamiento de un niño o niña que da cuenta expresa o circunstancialmente de una afectación en la esfera de su sexualidad y/o intimidad. (INTEGRA, 2016)

Cabe señalar que no existen comportamientos ni indicadores específicos que permitan identificar claramente si un niño o niña está siendo víctima de abuso sexual, sin embargo, existen señales que permiten generar un nivel de alerta o en su conjunto una sospecha de abuso sexual. En general, se señala que el criterio más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total que es dado por un niño o niña a un tercero, que da cuenta de algún hecho que se configura como de connotación sexual. (INTEGRA, 2016)

Algunos de los indicadores posibles de observar son:

- **Área física:**
 - Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal.
 - Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada.
 - Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar.
 - Irritación en zona genital o anal.
 - Infecciones urinarias frecuentes.

- Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras).
- Dificultades para andar y sentarse.
- Pérdida de control de esfínter y/o vesical.
- Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito).

- **Área conductual y emocional:**

- Cambios bruscos de conducta, de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo o de conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.
- Aparición de temores repentinos e infundados.
- Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos).
- Rechazo a alguien en forma repentina.
- Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo de contacto físico.
- Llantos frecuentes.
- Angustia de separación.
- Resistencia para estar con un adulto en particular o en un lugar específico.
- Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/o alimentación.

- **Área sexual**

- Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento detallado y específico con relación a conductas sexuales de los adultos o relato de historias de connotación sexual.
- Interacción sexualizada con otras personas.
- Dibujos sexualmente explícitos.
- Conducta de autoestimulación compulsiva y frecuente.
- Actitud seductora y/o erotizada.
- Erotización de relaciones y objetos no sexuales.
- Agresión sexual hacia otros niños o niñas.
- Involucración de otros niños(as) en juegos sexuales no esperados para la edad.

Dentro de los indicadores que se pueden presentar en una sospecha de abuso sexual infantil se encuentran las conductas sexuales no esperadas para la edad. Es relevante, por tanto, diferenciar una conducta exploratoria que satisface la curiosidad sexual natural del niño o niña, de una conducta sexual no esperada para la edad que requiere de un apoyo especializado, debido a que pudiera ser un indicador de sospecha de daño o una posible vulneración de derechos que atenta contra su bienestar. (INTEGRA, 2016)

Cabe señalar que la sola presencia de conductas sexuales no esperadas para la edad no es suficiente para establecer el diagnóstico de un posible abuso sexual, ya que puede referirse a otro tipo de situación o problemática. Sin embargo, es pertinente realizar las acciones de protección correspondientes para que el niño(a) sea resguardado(a) oportunamente. (INTEGRA, 2016)

De maltrato físico

- **Con señal física en el cuerpo:**

- Moretones.
- Rasguños.
- Quemaduras.
- Fracturas.
- Cortes.
- Cicatrices anteriores.
- Lesiones accidentales reiterativas.
- Cortes inusuales de cabello que podrían ser motivo de burla.
-

- **Sin señal física en el cuerpo:**

- Quejas de dolor en el cuerpo.
- Relatos de agresiones físicas por parte del niño(a).
- Cambios bruscos de conducta, de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo o de conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.
- Temor al contacto físico.

- **Área conductual y emocional**

- Ausentismo escolar, disminución del rendimiento académico y problemas de aprendizaje.
- Tendencia a la fuga.
- Aislamiento social y desconfianza relacional (negativa a hablar o a interrelacionarse afectivamente con los demás).
- Miedo a estar solo o a un determinado miembro de la familia.
- Tendencia a la mentira.
- Conducta regresiva (chuparse el dedo, orinarse en la cama).
- Trastornos de la conducta alimentaria y del sueño.
- Inquietud o hiperactividad motora y/o desatención.
- Humor depresivo (pérdida de vitalidad, distante, no juega, desánimo, ideación suicida)

- Disminución de la autoestima.
- Síntomas de ansiedad (quejas somáticas, hipervigilancia).

De negligencia

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Retiro tardío o no retiro del estudiante del establecimiento educacional.
- Estudiante es retirado(a) por un adulto en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Estudiante es retirado(a) por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.
- Estudiante ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).
- Estudiante sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto.

De maltrato psicológico

- Se muestra triste o angustiado.
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al estudiante.
- Autoagresiones o descalificaciones.
- Poca estimulación en su desarrollo integral.
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente.
- Estudiante relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Se muestra preocupado cuando otros niños(as) lloran.
- Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa.
- Estudiante no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Dificultades para prestar atención y concentración.

De posible testigo de violencia intrafamiliar (VIF)

- Estudiante da relato de episodios de VIF.
- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Estudiante tiende a culparse cada vez su madre, padre, cuidador u otro familiar está enojada(o).
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre, padre, cuidador u otro familiar.
- Somatizaciones.
- Irritabilidad.
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta.
- Miedo de irse al hogar.

2.5. Consecuencias

Las consecuencias del maltrato infantil se hacen visibles a mediano y largo plazo en el desarrollo sicosocial y físico de las personas. Es probable que detrás de problemas de aprendizaje, de comportamiento y agresividad se escondan situaciones de maltrato físico, abuso y/o abandono. Los daños emocionales causados a temprana edad pueden significar “marcas imborrables” para toda la vida. Un niño maltratado podría llegar a ser un adulto maltratador y violento, con lo cual reproduce la violencia física o psicológica hacia sus parejas o en sus propios hijos. Los niños que son maltratados severamente tienen mayor grado de aceptación frente al uso de la violencia y agresión. (UNICEF: Maltrato infantil en Chile, 2000)

Consecuencias de las agresiones sexuales en niñas y niños

Las agresiones sexuales generan una serie de consecuencias negativas en las distintas áreas de desarrollo de niñas, niños y adolescentes, las que se describen a continuación:

- **Imagen de sí mismos:**

Niños, niñas y adolescentes que viven agresiones sexuales pueden percibirse a sí mismos como culpables de lo ocurrido, lo que puede implicar que se vean como personas malas, indignas del cariño y de la consideración de los demás.

A su vez, se puede ver dañada su autoestima y autoconcepto, llegando a visibilizarse a sí mismos como distintos a sus pares.

Por otra parte, niños, niñas y adolescentes pueden experimentar confusión respecto de la situación de agresión sexual, llegando a sentirse paralizados debido a los mensajes contradictorios, el chantaje emocional y las amenazas que reciben del agresor o agresora, sintiéndose cómplices y no víctimas de la situación abusiva.

- **Imagen de los otros:**

En general, los niños, niñas y adolescentes víctimas de este tipo de maltrato, por un lado podrían desconfiar de las demás personas pudiendo llegar a sentir que el contacto físico y la cercanía emocional pueden ser peligrosas, adoptando una postura suspicaz y reticente frente a los otros, y por otro lado, se podría dar lo contrario, donde las niñas y niños se aferren a las demás personas buscando cercanía afectiva de forma desmedida e indiscriminada y presentando dificultades para percibir y respetar los límites adecuados en el contacto con otros.

- **Imagen del entorno:**

Niños, niñas y adolescentes que viven agresiones sexuales, pueden generar una visión sexualizada respecto de su entorno, erotizando las relaciones, situaciones y objetos que originalmente no tienen una connotación sexual.

- **Imagen de su propia sexualidad:**

Niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales se ven enfrentados de forma abrupta a una sexualidad de tipo adulta que no logran comprender, siendo privados de la posibilidad de descubrir su sexualidad a su propio ritmo y acorde a su proceso de desarrollo. De esta manera, se enfrentan con una distorsión de la sexualidad, pues esta

importante dimensión de la vida pasa a estar asociada a experiencias vinculadas con el dominio y la coerción.

Consecuencias del maltrato físico, negligencia y maltrato psicológico en niños, niñas y adolescentes (JUNJI, 2009b; PUC, 2007a)

El maltrato infantil, específicamente el maltrato físico, psicológico y negligencia, afectan el proceso de desarrollo normal de niños, niñas y adolescentes alterando la visión de sí mismos, de las demás personas y de su entorno. Algunas de estas consecuencias son las siguientes:

- **Imagen de sí mismos:**

Frente al maltrato infantil, los niños, niñas y adolescentes se ven a sí mismos enfrentando la contradicción de ser dañados por quienes son responsables de su protección y de su cuidado, lo que genera un conflicto emocional que desencadena en la niña o niño que ha sido víctima de maltrato una imagen de sí mismo como una persona que no merece ser querida; presentando también sentimientos confusos, como culpa y temor por las consecuencias que esta situación pueda tener para sus familias o cuidadores, y por otra parte, alivio por haber contado lo que les sucede.

A su vez, los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato se sienten desvalorizados, lo que conduce a sentimientos de inseguridad y baja valoración de sí mismos. Así también, se encuentran en una posición de dependencia afectiva, donde las niñas o niños se sienten desprotegidos y asustados e incluso pueden sentirse paralizados y con sentimientos de impotencia, frente a los que podrían manifestar conductas desafiantes y agresivas.

Por otra parte, niños, niñas y adolescentes pueden visualizarse como merecedores del maltrato, manteniendo una imagen positiva del agresor.

- **Imagen de los otros:**

Niños, niñas y adolescentes que han sido maltratados en general ven a las demás personas con sentimientos de desconfianza, permaneciendo siempre alerta a las reacciones de los adultos. Por otra parte, las niñas o niños maltratados pueden tener sus necesidades emocionales insatisfechas, por lo que puede que sus relaciones con otras personas se orienten a la búsqueda de la satisfacción de tales necesidades.

- **Imagen del entorno:**

Niños, niñas y adolescentes pueden ver el entorno como un lugar amenazante e inseguro y sus temores los pueden llevar a una desconfianza generalizada y sensación de rechazo.

Victimización Secundaria

La victimización secundaria es entendida como el sufrimiento que experimenta la niña o niño que ha vivido maltrato en su paso por las distintas instituciones que intervienen cuando se detecta la situación, y por inadecuadas o deficientes respuestas sociofamiliares y/o profesionales, configurando así, una nueva experiencia de victimización que complejiza y agrava las consecuencias de la vivencia de maltrato infantil (MINEDUC & UNICEF, 2012).

3. MEDIDAS PREVENTIVAS

La prevención implica toda acción que impide la aparición del problema y la disminución de consecuencias negativas. Prevenir supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.

3.1.- MEDIDAS DIRIGIDAS HACIA LOS ESTUDIANTES:

- **Disponer de la información completa de los estudiantes**, para la identificación inmediata, la cual debe ser entregada mediante el documento “Ficha de estudiante” en el momento de la matrícula conteniendo la siguiente información:
 - Nombre completo.
 - Dirección.
 - Contactos de emergencia.
 - Contacto externo al hogar.
 - Certificado de nacimiento.
 - Número de cédula de identidad (adjuntar fotocopia de esta)
 - Fecha de nacimiento, y nacionalidad.
 - Datos de sus padres o tutores legales.
 - Información de salud y alimentación.
 - Necesidades especiales ya sea médicas y/o educativas.
 - Tipo de Previsión.
 -
- **Manual de convivencia escolar**, estableciendo un conjunto de reglas o conductas esperadas que una persona debe practicar para regular su comportamiento, con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento, contra cualquier forma de vulneración de derechos. Promueve convivencia armónica, bajo reglas de conducta clara y mutuamente aceptadas, en un clima de respeto y colaboración. Este documento establece las consecuencias o sanciones en caso de incumplimiento de las reglas establecidas.
- **Charla de inducción**, donde los estudiantes recibirán una charla al ingresar al establecimiento a principio de año donde se realizará un encuadre y profundizará en los siguientes aspectos:
 - Manual de convivencia escolar.
 - Derechos de la niñez.
 - Explicación de normas específicas a la vulneración de derechos.
 - Fonos de emergencia.
 - Que se informe que el establecimiento cuenta con la existencia de un Departamento Psicosocial.
- **Talleres de sexualidad y afectividad**, dirigidos a niños, niñas y adolescentes de primero básico a sexto básico de nuestra escuela. Abordando el cuidado del cuerpo mediante hábitos saludables, el reconocimiento de las emociones y de los espacios seguros. Así como también el establecimiento de límites interpersonales

como herramienta de protección. Permitiéndoles valorar y respetar su propio cuerpo y sexualidad, poniendo énfasis en los valores humanos. Instalando una cultura del cuidado y del autocuidado, el respeto, la transparencia y socialización.

- **Utilización del programa “Sentir y pensar”** de 1° a 6° básico, que plantea actividades que desarrollan las competencias emocionales y sociales en niños, niñas y adolescentes para que construyan su identidad personal con autoestima y valores que los llevarán a una sana convivencia con los demás.
- **Utilización de plataforma “SelChile/ Convivencia Escolar”** de 1° a 6° básico, que a través del desarrollo de programas socioemocionales apoya en formar personas para la vida, mejorando la convivencia escolar impactando positivamente en la calidad del aprendizaje.

3.2.- MEDIDAS DIRIGIDAS HACIA LOS PADRES Y/O APODERADOS:

- Mantener la visualización y contacto constante con los padres, apoderados y/o redes de apoyos de los estudiantes.
- Realizar talleres de prevención a padres y apoderados acerca del abuso sexual, que les permita conceptualizar la temática e identificar los factores de riesgo y de protección con respecto al tema.
- Socialización del Código de conducta de apoderados/as y/o tutores/as legales, el cual deberá ser firmado personalmente al inicio del año académico.
- Realizar talleres para padres, apoderados y/o cuidadores que otorguen herramientas efectivas de control parental, estilos de crianza, uso de redes sociales, etc.
- Difusión de material audiovisual como: infografías, videos, presentaciones, etc. que entreguen información a la comunidad respecto a las temáticas mencionadas, con el propósito de concientizar y educar desde la prevención.

3.3.- MEDIDAS DIRIGIDAS HACIA LOS DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Currículum Vitae y acreditación de experiencia laboral y manejo de competencias ligadas a su rol.
- No presentar inhabilidades para trabajar con menores de edad, según registros de condenas.
- Conocimiento del Código de conducta para funcionarios/as el cual deberá ser firmado personalmente al inicio del año académico arriesgándose a sanciones en caso de no cumplir con dichos documentos. A través de la revisión de estos documentos, se adquieren las herramientas necesarias para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión para los funcionarios del establecimiento educacional.
- Charlas acerca del abuso sexual y/o maltrato, con el objetivo de comprender factores protectores y de riesgo, así como también informar los pasos a seguir en caso de pesquisar alguna situación de riesgo. Estas charlas, podrán estar a cargo de personal especializado (PDI, fiscalía, Sename, universidades, etc.) o personal idóneo dentro del establecimiento.

- Conocimiento de las responsabilidades civiles y administrativas ligadas a sus funciones.
- Informar oportunamente a los equipos directivo y psicosocial de todas las situaciones que signifiquen riesgo, crisis o vulneración de un estudiante, sean constitutivas de delitos o no.

4. PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, CONSIDERACIONES GENERALES.

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo estipulado en el artículo 175 del Código Procesal Penal. dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, asimismo, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la **obligación** de dar a conocer esta situación de **manera inmediata** al equipo directivo del establecimiento y luego se actuará, dependiendo del caso, según los siguientes protocolos:

- Protocolo en caso vulneración de derechos de connotación sexual.
- Protocolo en caso de maltrato infantil.

Cuando existe sospecha, certeza o develación directa de vulneración de derechos sufrido por un niño, niña o adolescente, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Acoger el relato:

- La persona que recibe el relato por parte de un estudiante, cualquiera sea la complejidad debe considerar lo siguiente:
- Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
- Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
- No indagar detalles innecesarios (por ejemplo, no preguntar ¿cómo fue?), no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
- Escuchar con atención, para posteriormente regístralo en detalle en el formato de “Reporte de situaciones críticas o vulneración de derechos del niño, niña y/o adolescentes”
- Evitar la revictimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
- No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
- No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
- Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
- Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento agradeciendo la confianza, expresándole brevemente y de acuerdo con su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

- ##### 2. Registrar el relato del niño, niña o adolescente:
- Cualquier funcionario del establecimiento que reciba la información en primera instancia, deberá transcribir textualmente las palabras del estudiante y especificar las circunstancias en las que realiza el relato, dejando registro en el formato correspondiente “Reporte de situaciones críticas o vulneración de derechos del niño, niña y/o adolescentes” De

igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor para tomar acciones correspondientes.

3. **Denuncias y derivaciones internas:** Toda denuncia interna, ya sea de connotación sexual o maltrato de cualquier tipo, debe ser presentada mediante el documento de denuncia firmada por la persona que entrega la información, a su vez, debe ser tramitada bajo reserva y ésta debe señalar claramente quien o quienes serían los hechores, la fecha, si se sabe, y demás circunstancias.
4. **Informar al equipo directivo y psicosocial del establecimiento:** El mismo día de recibida u obtenida la información deberá acercarse personalmente y de manera inmediata a la directora para informar el hecho, asimismo, deberá comunicarse vía correo electrónico a todo el equipo directivo y psicosocial, debiendo cerciorarse de que éstos hayan recibido la información. De no encontrarse la directora, deberá comunicarlo directamente a la orientadora del establecimiento. Así mismo aplicará en los casos de sospecha.
5. **Realizar las acciones correspondientes:** Dependiendo de la naturaleza de los hechos, los equipos directivo y psicosocial deberán determinar las acciones a seguir.
6. **Procurar actuar a tiempo de flagrancia:** Si el hecho fue reciente y dentro de un rango de 12 horas, se deberá denunciar de manera inmediata bajo flagrancia que, podría autorizar a las autoridades a detener al sujeto que comete un delito flagrante, y genera la obligación de informar al fiscal sobre la detención, para que se produzca posteriormente una audiencia de control de legalidad de la detención. Dicha denuncia será realizada o derivada por la directora del establecimiento.
7. **Deber de denunciar de manera externa:** El Colegio no está facultado por normativa a iniciar una investigación en torno a la existencia de situaciones de vulneración de derechos, si no que denunciar, en los casos que ello es procedente, asimismo, el/la psicóloga del establecimiento deberá informarle al estudiante sobre el procedimiento externo. Dicha denuncia será realizada o derivada por la directora del establecimiento.
8. **Cooperación por parte del establecimiento:** El colegio se atenderá a colaborar en todas aquellas instancias solicitadas por las autoridades y con respecto a las medidas de reparación que recibirá el estudiante.}
9. **Información y comunicación con el apoderado:** Ya sea por vulneración de Derecho de baja, media o alta complejidad, se informará al apoderado en un plazo de 24 y 72 horas según la gravedad de la situación, esta información será entregada o delegada por la directora del establecimiento.
- Si se trata de una denuncia de baja complejidad, será la orientadora o un miembro

del equipo psicosocial quien informe, lidere y registre este encuentro.

- De tratarse de una situación de media o alta complejidad de vulneración de derechos, será la directora quién informe, lidere y registre el encuentro, acompañada de otro miembro del equipo psicosocial.
- Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderado como responsables de la situación de maltrato o vulneración, se deberá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes.

10. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación: En toda situación ocurrida dentro del establecimiento, siendo la entidad responsable de fiscalizar que los establecimientos tengan protocolos de actuación en esta materia, y que éstos hayan sido debidamente ejecutados tras la denuncia. Para estos efectos, la Superintendencia ha dispuesto una plataforma de denuncia online: <http://denuncias.supereduc.cl/>

4.1. Protocolo de acción en caso de sospecha, develación o certeza de vulneración de derechos de connotación sexual:

Importante: Si un estudiante presenta signos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de vulneración de derechos de connotación sexual o como también rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación, se debe poner en conocimiento a la directora del establecimiento, en caso de que no se encuentre deberá informarse directamente a la orientadora quien iniciará las acciones del protocolo.

• EN CASO DE SOSPECHA POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO:

- Si se trata de una sospecha, el/la funcionaria que haya tomado conocimiento de los hechos deberá entregar a la orientadora la denuncia interna (punto 3 de consideraciones generales).
- Una vez acogida la denuncia interna por el equipo directivo y psicosocial, se realizará una derivación interna para concretar una entrevista exploratoria con el afectado, la orientadora o el/la psicóloga del establecimiento realizará una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente. evitando indagar directamente en la situación de abuso y/o maltrato. Persigue comprender a qué se deben los cambios en el niño o niña, más que confrontar la situación de abuso y/o maltrato. El registro de la información debe ser realizado por escrito. De manera rigurosa y con el máximo de detalles, para facilitar las acciones a seguir
 - No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
 - No presionarlo para que conteste preguntas o dudas
 - No sugerir respuestas.

2.1. Si la orientadora o psicóloga/o descarta algún tipo de vulneración de derechos de connotación sexual, no se procede con el protocolo y se realizan las siguientes acciones:

- Se cita a los padres para comunicarle la situación de su hijo/a. Explicar la

situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.

- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
- Se analiza posible derivación a especialista externo.
- Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de la orientadora o equipo psicosocial.

2.2. EN CASO DE CONTINUAR CON LA SOSPECHA:

- El equipo directivo y psicosocial deberán reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, orientador/a u otro actor relevante.
 - Se deberá proceder a la derivación externa a la red de apoyo disponible (Carabineros de Chile, Fiscalía o Policía de Investigaciones). La derivación la realizará la directora.
 - El colegio cooperará con tales redes de apoyo, dando seguimiento a los casos derivados a través del equipo psicosocial. Se notificará al apoderado de la situación de sospecha, salvo que la sospecha recayere sobre él o ella (punto 7 de consideraciones generales).
- **EN CASO DE QUE SE CONFIRMA QUE HAY ANTECEDENTES CONFIABLES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O DEVELACIÓN DIRECTA DE UN ESTUDIANTE POR PARTE DE PERSONAS EXTERNAS AL ESTABLECIMIENTO SE DEBERÁ:**
 - Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física o devela haber sido víctima de violación, se lleva al estudiante de manera inmediata al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar, este será acompañado de un funcionario del establecimiento designado por el equipo directivo, aconsejablemente la orientadora o del equipo psicosocial. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.
 - **Considerar si el hecho está bajo flagrancia (punto 6 de antecedentes generales).**
 - En caso de que la acusación recaiga sobre el padre, la madre o tutor y no sea un hecho bajo flagrancia (dentro de un plazo de 12 horas); se procederá informar dentro de un plazo de 24 horas a las autoridades pertinentes. conjuntamente se cita algún familiar cercano para comunicar los procedimientos. La notificación de ello la realiza o delega la directora del establecimiento. En caso de que la acusación

recaiga sobre una persona externa al hogar y no sea un hecho reciente (dentro de un plazo de 12 horas), se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que el colegio tiene la obligación legal denunciar dentro de las 24 horas desde que fue conocida la situación.

- De acuerdo con lo señalado, en primer lugar, se le dará la posibilidad a la madre, padre o apoderado del estudiante de presentar él mismo la denuncia. Para ello se le otorgará un plazo breve, en función a las 24 horas con que cuenta el colegio para proceder a la denuncia. El apoderado podrá concurrir a realizarla acompañado por un funcionario del Colegio, si consiente en ello. En su defecto, deberá acreditar ante la directora del establecimiento la presentación de la denuncia respectiva antes del cumplimiento del plazo de 24 horas con que cuenta el Colegio para denunciar. De no acreditarse lo anterior, la directora procederá a realizar la denuncia respectiva a las autoridades pertinentes. Ante su ausencia, la denuncia la realizará la orientadora, siempre dentro de las 24 horas siguientes a conocidos los hechos que motivan la denuncia.
 - El equipo psicosocial se mantendrá informado de los avances de la situación, medidas aplicadas y tratamiento reparatorio si existiera, a su vez, las medidas adoptadas se deben complementar con acciones internas de contención, apoyo psicosocial y pedagógicas para el/la estudiante y su familia. durante y posterior a la investigación externa.
- **EN CASO DE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL COMETIDO POR UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO:**
 - Una vez acogida la denuncia interna (Punto 3 de antecedentes generales) por el equipo directivo y psicosocial, se realizará una derivación interna para concretar una entrevista exploratoria con el afectado, la orientadora o el/la psicóloga del establecimiento realizará una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente. evitando indagar directamente en la situación de abuso y/o maltrato. Persigue comprender a qué se deben los cambios en el niño o niña, más que confrontar la situación de abuso y/o maltrato. El registro de la información debe ser realizado por escrito. De manera rigurosa y con el máximo de detalles, para facilitar las acciones a seguir.
 - No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
 - No presionarlo para que conteste preguntas o dudas
 - No sugerir respuestas.
 - 1. **Si la orientadora o psicóloga descarta algún tipo de maltrato, no se procede con el protocolo:**
 - Se cita a los padres para comunicarle la situación de su hijo. Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
 - Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o

se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.

- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
- Se analiza posible derivación a especialista externo.
- Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de la orientadora o equipo psicosocial.

2. EN CASO DE CONTINUAR CON LA SOSPECHA:

- El equipo directivo y psicosocial deberán reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, orientador/a u otro actor relevante.
- Dar a conocer esta denuncia al afectado, entregándole una copia de la denuncia escrita en su contra, el cual tiene un plazo de 24 horas para alegar sus argumentos. Transcurrido el plazo señalado, haya o no descargos y/o argumentos, la orientadora remitirá los antecedentes al Equipo directivo y psicosocial del establecimiento, quién decidirá en una sola reunión, si procede hacer la denuncia siguiendo los términos legales. manteniendo la reserva que el caso merece, además de las medidas pedagógicas y seguimiento que se le dará al estudiante.
- Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

3.1. EN CASO DE NO SER EFECTIVA LA ACUSACIÓN:

- Se debe dar apoyo emocional en lo que corresponda a la persona afectada por dicha acusación.
- Se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido, donde la persona que realizó la denuncia deberá pedir disculpas a través de un documento firmado con el debido respeto por la honra de la o las personas afectadas.
- Informar a los padres la situación y las resoluciones, además, de analizar en conjunto la derivación externa.
- Disponer medidas pedagógicas: comunicación con el/la profesor/a jefe del niño o niña afectada. **No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación.** Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como “si no quieres, no hagas la prueba”, etc.)
- Seguimiento y acompañamiento por parte de la orientadora o equipo psicosocial según se evalúe en dicha reunión.

3.2. EN CASO DE SER EFECTIVA LA ACUSACIÓN:

Entendiendo que estas situaciones son complejas, el colegio velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.

Manejo de la información: Sólo el equipo directivo y psicosocial, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. Una vez terminado el proceso, las mismas personas señaladas en este punto, deberán comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

- Se realiza la denuncia externa a las autoridades correspondientes dentro del plazo de 24 horas de conocidos los hechos.
- En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dura el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo, se tratará de acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor, salvo que el juzgado de garantía señale algo diferente.

→ El establecimiento educacional deberá evaluar, si es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del recinto educacional, a través del término de contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

- **Seguimiento y acompañamiento:** En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo y realizando seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo:
 - Visualización y comunicación con el estudiante afectado y sus apoderados a través de Profesor jefe.
 - Posibilidad de permanecer en casa mientras dura la investigación, coordinando los temas académicos a través de UTP.
 - Acompañamiento a través del Equipo psicosocial y orientación
- Disponer medidas pedagógicas: comunicación con el/la profesor/a jefe del niño o niña afectada. **No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación.** Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como “si no quieres, no hagas la prueba”, etc.)

- La situación laboral final del funcionario dependerá del resultado final de la investigación externa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.

3. EN CASO DE QUE SE CONFIRMA QUE HAY ANTECEDENTES CONFIABLES O DEVELACIÓN DIRECTA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL DE UN ESTUDIANTE POR PARTE DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO SE DEBERÁ:

- **Considerar si el hecho está bajo flagrancia (punto 6 de antecedentes generales).**
- En caso de existencia de lesiones, si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física o devela haber sido víctima de violación, se lleva al estudiante de manera inmediata al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar, este será acompañado de un funcionario del establecimiento designado por el equipo directivo, aconsejablemente la orientadora o del equipo psicosocial.
- Se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes, sino también al denunciado(a), en tanto se clarifiquen los hechos.
- **Se realiza la denuncia externa a las autoridades correspondientes dentro del plazo de 24 horas de conocidos los hechos.**
- En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dura el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo, se tratará de acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor, salvo que el juzgado de garantía señale algo diferente.

→ El establecimiento educacional deberá evaluar, si es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del recinto educacional, a través del término de contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

- El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el estudiante desde Dirección, profesores y Equipo de Apoyo, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.
- Seguimiento y acompañamiento: En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo y realizando seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo:
 - Visualización y comunicación con el estudiante afectado y sus Apoderados a través de Profesor jefe.
 - Posibilidad de permanecer en casa mientras dura la investigación,

coordinando los temas académicos a través de UTP.

➤ Acompañamiento a través del equipo psicosocial y orientación

- Disponer medidas pedagógicas: comunicación con el/la profesor/a jefe del niño o niña afectada. **No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación.** Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como “si no quieres, no hagas la prueba”, etc.).
- La situación laboral final del funcionario dependerá del resultado final de la investigación externa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.

3.2. Protocolo de acción en caso de sospecha, develación o certeza de vulneración de derechos por maltrato infantil.

• EN CASO DE SOSPECHA POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO:

- Si se trata de una sospecha, el/la funcionaria que haya tomado conocimiento de los hechos deberá entregar a la orientadora la denuncia interna (punto 3 de consideraciones generales).
- Si se tratase de una situación de sospecha por maltrato, se realizará una derivación interna para concretar una entrevista exploratoria con el afectado, la orientadora o el/la psicóloga del establecimiento realizará una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente, evitando indagar directamente en la situación de maltrato.
- El equipo psicosocial, orientación y profesor/a jefe, recopilarán antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño, niña o adolescente.
- El equipo directivo y psicosocial decidirán en una sola reunión la activación o no del protocolo, teniendo en consideración la información obtenida en la entrevista con el estudiante y los antecedentes recopilados del caso.

• EN CASO DE CONTINUAR CON LA SOSPECHA:

Se realizará la derivación interna al equipo psicosocial para mantener seguimiento al estudiante e iniciar la intervención con los apoderados recopilando antecedentes del contexto y dinámica familiar.

• EN CASO DE QUE SE DESCARTE LA SOSPECHA, SE DEBERÁ:

- Citar a los apoderados del estudiante para informarle sobre los antecedentes que despertaron sospecha.
- Determinar en conjunto con los padres y/o apoderados la posible derivación a especialista externo.

- Realizar acompañamiento y seguimiento del estudiante por parte de la orientadora o equipo psicosocial según evalúe el equipo directivo y psicosocial.
- **EN CASO DE QUE SE CONFIRMA QUE HAY ANTECEDENTES CONFIABLES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS POR MALTRATO O DEVELACIÓN DIRECTA DE UN ESTUDIANTE POR PARTE DE PERSONAS EXTERNAS AL ESTABLECIMIENTO SE DEBERÁ:**
 - Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física o devela haber sido víctima de maltrato físico, estaríamos en una situación constitutiva de delito, por lo que el equipo directivo y psicosocial evaluará de manera inmediata la gravedad del daño para movilizar al estudiante al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar, este será acompañado de un funcionario del establecimiento designado por el equipo directivo, aconsejablemente la orientadora o del equipo psicosocial. En forma paralela, se debe contactar al apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.
 - Si se tratase de una situación constitutiva de delito por una persona externa al hogar y no sea un hecho bajo flagrancia (dentro de un plazo de 12 horas), se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que el colegio tiene la obligación legal denunciar dentro de las 24 horas desde que fue conocida la situación.

Importante: La ley indica que toda situación de vulneración de derechos debe ser denunciada, sin importar la distancia entre el hecho y la develación, pudiendo ser días, semanas e incluso años.

- De acuerdo con lo señalado, en primer lugar, se le dará la posibilidad a la madre, padre o apoderado del estudiante de presentar él mismo la denuncia. Para ello se le otorgará un plazo breve, en función a las 24 horas con que cuenta el colegio para proceder a la denuncia. El apoderado podrá concurrir a realizarla acompañado por un funcionario del Colegio, si consiente en ello. En su defecto, deberá acreditar ante la directora del establecimiento la presentación de la denuncia respectiva antes del cumplimiento del plazo de 24 horas con que cuenta el Colegio para denunciar. De no acreditarse lo anterior, la directora procederá a realizar la denuncia respectiva a las autoridades pertinentes. Ante su ausencia, la denuncia la realizará la orientadora, siempre dentro de las 24 horas siguientes a conocidos los hechos que motivan la denuncia.
- En caso de que la situación de maltrato recaiga sobre el padre, la madre o tutor y no sea un hecho constitutivo de delito bajo flagrancia (dentro de un plazo de 12 horas); se procederá informar dentro de un plazo de 24 horas a las autoridades pertinentes, además, el equipo psicosocial evaluará emitir una solicitud de medida de protección a tribunales de familia informando todos los antecedentes. Conjuntamente se les informa a los apoderados los procedimientos. La notificación

de ello la realiza o delega la directora del establecimiento.

- El equipo psicosocial se mantendrá informado de los avances de la situación, medidas aplicadas y tratamiento reparatorio si existiera, a su vez, las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, apoyo psicosocial y pedagógicas para el/la estudiante y su familia. durante y posterior a la investigación externa.
- **EN CASO DE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE POR MALTRATO COMETIDO POR UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO:**
 - Una vez acogida la denuncia interna (Punto 3 de antecedentes generales) por el equipo directivo y psicosocial, se realizará una derivación interna para concretar una entrevista exploratoria con el afectado, la orientadora o el/la psicóloga del establecimiento realizará una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente. evitando indagar directamente en la situación de maltrato. Persigue comprender a qué se deben los cambios en el niño o niña, más que confrontar la situación. El registro de la información debe ser realizado por escrito. De manera rigurosa y con el máximo de detalles, para facilitar las acciones a seguir.
 - No presionarlo para que conteste preguntas o dudas
 - No sugerir respuestas.

Si la orientadora o psicóloga descarta algún tipo de maltrato, no se procede con el protocolo:

- Se cita a los padres para comunicarle la situación de su hijo. Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
- Se analiza posible derivación a especialista externo.
- Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de la orientadora o equipo psicosocial.
-

1. EN CASO DE CONTINUAR CON LA SOSPECHA:

- El equipo directivo y psicosocial deberán reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el Libro de clases, entrevista al profesor/a jefe, orientador/a u otro actor relevante.
- Dar a conocer esta denuncia al afectado, entregándole una copia de la denuncia escrita en su contra, el cual tiene un plazo de 24 horas para alegar sus argumentos. Transcurrido el plazo señalado, haya o no descargos y/o argumentos, la orientadora remitirá los antecedentes al Equipo directivo y psicosocial del establecimiento, quién decidirá en una sola reunión, si procede

hacer la denuncia siguiendo los términos legales. manteniendo la reserva que el caso merece, además de las medidas pedagógicas y seguimiento que se le dará al estudiante.

- Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

3.3. EN CASO DE NO SER EFECTIVA LA ACUSACIÓN:

- Se debe dar apoyo emocional en lo que corresponda a la persona afectada por dicha acusación.
- Se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido, donde la persona que realizó la denuncia deberá pedir disculpas a través de un documento firmado con el debido respeto por la honra de la o las personas afectadas.
- Informar a los padres las resoluciones y analizar en conjunto la derivación externa.
- Disponer medidas pedagógicas: comunicación con el/la profesor/a jefe del niño o niña afectada. **No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación.** Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como “si no quieres, no hagas la prueba”, etc.)
- Seguimiento y acompañamiento por parte de la orientadora o equipo psicosocial según se evalúe en dicha reunión.

3.4. EN CASO DE SER EFECTIVA LA ACUSACIÓN:

Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el colegio velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.

Manejo de la información: Sólo el equipo directivo y psicosocial, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. Una vez terminado el proceso, las mismas personas señaladas en este punto, deberán comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

- Se realiza la denuncia externa a las autoridades correspondientes dentro del plazo de 24 horas de conocidos los hechos.
- En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dura el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo, se tratará de acordar contractualmente, de manera temporal,

un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor, salvo que el juzgado de garantía señale algo diferente.

→ El establecimiento educacional deberá evaluar, si es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del establecimiento, a través del término de contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

- Seguimiento y acompañamiento: En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo y realizando seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo:
 - Visualización y comunicación con el alumno afectado y sus apoderados a través de Profesor jefe.
 - Posibilidad de permanecer en casa mientras dura la investigación, coordinando los temas académicos a través de UTP.
 - Acompañamiento a través del Equipo psicosocial y orientación
- Disponer medidas pedagógicas: comunicación con el/la profesor/a jefe del niño o niña afectada. **No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación.** Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como “si no quieres, no hagas la prueba”, etc.)
- La situación laboral final del funcionario dependerá del resultado final de la investigación externa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.

4. EN CASO DE QUE SE CONFIRMA QUE HAY ANTECEDENTES CONFIABLES O DEVELACIÓN DIRECTA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS POR MALTRATO DE UN ESTUDIANTE POR PARTE DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO SE DEBERÁ:

Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el colegio velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.

Manejo de la información: Sólo el equipo directivo y psicosocial, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes. Una vez terminado el proceso, las mismas personas señaladas en este punto, deberán comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

- **Considerar si el hecho está bajo flagrancia (punto 6 de antecedentes generales).**
- En caso de existencia de lesiones, si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física o devela haber sido víctima maltrato físico, se evalúa el traslado del estudiante a un centro asistencial más para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente

- escolar, este será acompañado de un funcionario del establecimiento designado por el equipo directivo, aconsejablemente la orientadora o del equipo psicosocial.
- Se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes, sino también al denunciado(a), en tanto se clarifiquen los hechos.
 - **Se realiza la denuncia externa a las autoridades correspondientes dentro del plazo de 24 horas de conocidos los hechos.**
 - En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dura el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo, se tratará de acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor, salvo que el juzgado de garantía señale algo diferente.
- El establecimiento educacional deberá evaluar, si es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del establecimiento, a través del término de contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.
- El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el estudiante desde Dirección, profesores y Equipo de Apoyo, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.
 - Seguimiento y acompañamiento: En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo y realizando seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo:
 - Visualización y comunicación con el alumno afectado y sus Apoderados a través de Profesor jefe.
 - Posibilidad de permanecer en casa mientras dura la investigación, coordinando los temas académicos a través de UTP.
 - Acompañamiento a través del equipo psicosocial y orientación
 - Disponer medidas pedagógicas: comunicación con el/la profesor/a jefe del niño o niña afectada. **No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación.** Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como “si no quieres, no hagas la prueba”, etc.).
 - La situación laboral final del funcionario dependerá del resultado final de la investigación externa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES Y RIESGO SUICIDA

Fundación Educacional Javiera Carrera

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES Y RIESGO SUICIDA

1. INTRODUCCIÓN:

Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros. (MINSAL 2019)

Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando. (MINSAL 2019)

La Fundación Educacional Javiera Carrera, comprende que como establecimiento es uno de los contextos fundamentales durante la niñez y adolescencia, considerando que nuestros estudiantes desarrollan la mayor parte de sus interacciones sociales, por lo que, es indispensable para nosotros promover la salud mental de todos nuestros niños, niñas y adolescentes, fomentando estilos de vida saludables y aprendiendo a convivir sanamente con otros, como también propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud e integridad.

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad. (MINSAL 2019).

El presente documento tiene como finalidad entregar a la comunidad escolar información relevante para pesquisar y abordar situaciones de ideación, planificación o intento suicida. Cada caso debe considerarse en su particularidad, respetando y entendiendo su historia. Es indispensable considerar que el manejo interno apropiado de este tipo de casos depende de evitar situaciones de grave riesgo (incluso la muerte), para los estudiantes que presentan estos síntomas.

2. DEFINICIONES FUNDAMENTALES

2.1.- Conceptos Generales

Alrededor de la conducta suicida existe mucha desinformación, ideas erróneas o medianamente ciertas. El paso inicial en cualquier iniciativa preventiva implica necesariamente conocer acerca del fenómeno, sus características, cuáles son los factores

que están interviniendo y cómo distinguirlo.

- **Conductas autolesivas:** Actos voluntarios deliberados de provocarse dolor, destructivos o lesivos sin intención de morir como, por ejemplo, cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- **Gesto suicida:** Actos o precursores de actos que, si se llegan a realizar en su totalidad, podrían causar daño serio o la muerte (Ej: Asomarse por la ventana y gritar que se lanzará).
- **Amenaza suicida:** Verbalizaciones o insinuaciones de la intención suicida.
- **Ideación suicida:** Abarca desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (*“me gustaría desaparecer”*), deseos de morir (*“Estoy cansado, quisiera descansar de todo, de mi vida”*), pensamientos de hacerse daño (*“a veces tengo deseos de cortarme”*), hasta un plan específico para suicidarse (*“me voy a tirar desde mi balcón”*).
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

2.2.- Factores de riesgo

Un factor de riesgo es una situación que aumenta la probabilidad de que un individuo o grupo sufra una amenaza o daño a su integridad.

Factores individuales del niño, niña o adolescente:

- Trastorno de salud mental (Trast. Del ánimo, esquizofrenia, abuso de sustancias (recetadas y no recetadas).
- Intento(s) suicida(s) previo(s).
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Pensamientos rumiantes y/o invasivos.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

Factores familiares:

- Trastornos Mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socioeconómicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

Factores ambientales:

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI+, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas y arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

2.3.- Factores protectores:

Actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en los niños, niñas y adolescentes.

Factores Individuales:

- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- Presencia de motivaciones, metas y objetivos.
- Satisfacción de sus Necesidades Psicológicas Básicas (Autonomía, competencia y sentido de pertenencia).
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

Factores familiares:

- Funcionamiento familiar (Alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- Apoyo de la familia

Factores ambientales:

- Integración social (Participación en deportes, clubes, asociaciones religiosas, otras actividades.).
- Sana convivencia con compañeros/as y pares.
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- Contar con redes de apoyo.

2.4.- Indicadores o señales de alerta

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento de el/la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Señales de alerta directa:

Señales concretas que indican un riesgo claro y/o inmediato, muestran que el estudiante puede estar pensando y/o planificando un suicidio o mantiene reiterados pensamientos de muerte, las mismas pueden presentarse de manera verbal.

Algunas señales directas pueden ser:

- **Busca modos para matarse** (Búsqueda en internet, intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal). Planifica o prepara el suicidio: lugar, medio, etc.
- Realiza actos de despedida (Envía cartas o mensajes por redes sociales, deja regalos o habla como si ya no fuera a estar presente).
- **Presenta conductas autolesivas** (Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras).
- **Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse** (o amenaza con herirse o matarse); Sentimientos de desesperación o de no tener razones para vivir; Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar; Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de alerta indirecta:

Pueden ser cambios en el comportamiento de él o la estudiante que pudieran estar dando cuenta de problemas de salud mental y que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Algunas señales indirectas pueden ser:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.

- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada o habla sobre la necesidad de vengarse.

2.5. Consecuencias

- Sentimientos de culpa y/o vergüenza.
- Estigma.
- Sentimientos de aislamiento.
- Baja autoestima y autoconcepto.
- Frustración de sus necesidades psicológicas básicas.
- Desarrollo de procesos de ansiedad desadaptativa y/o patológica.
- Bajos niveles de motivación.
- Bajos niveles de autorregulación.
- Bajo desempeño de sus funciones ejecutivas.
- Desbordes emocionales recurrentes.
- Episodios de estrés post – traumático.

2.7. Derechos del estudiante afectado

- El o la estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad educativa
- El o la estudiante tiene derecho a ser escuchado/a con total normalidad.
- El o la estudiante tiene derecho a no ser juzgado/a por nadie.
- El o la estudiante tiene derecho a recibir la ayuda que requiera.
- El o la estudiante tiene derecho a recibir el soporte, contención y apoyo emocional correspondientes.
- El o la estudiante tiene derecho a no ser revictimizado/a: No pedir que repita el relato y no solicitar nunca que muestre sus lesiones (a menos que él o ella las muestre de manera autónoma).

3.- MEDIDAS PREVENTIVAS

La prevención implica toda acción que impide la aparición del problema y la disminución de consecuencias negativas. Prevenir supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.

3.1.- MEDIDAS DIRIGIDAS HACIA LOS ESTUDIANTES:

- **Manual de convivencia escolar**, estableciendo un conjunto de reglas o conductas esperadas que una persona debe practicar para regular su comportamiento, con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento, contra cualquier forma de vulneración de derechos. Promueve convivencia armónica, bajo reglas de conducta clara y mutuamente aceptadas, en un clima de respeto y colaboración. Este documento establece las consecuencias o sanciones en caso de incumplimiento de las reglas establecidas.
- **Utilización del programa “Sentir y pensar”** de 1° a 6° básico, que plantea actividades que desarrollan las competencias emocionales y sociales en niños, niñas y

adolescentes para que construyan su identidad personal con autoestima y valores que los llevarán a una sana convivencia con los demás.

- **Promoción de la expresión de emociones** de los estudiantes a través de instancias grupales como consejo de curso, orientación u de forma individual en caso de que el estudiante lo solicite.
- **Charla de inducción**, donde los estudiantes recibirán una charla al ingresar al establecimiento a principio de año donde se realizará un encuadre y profundizará en los siguientes aspectos:
 - Manual de convivencia escolar.
 - Derechos de la niñez.
 - Explicación de normas específicas a la vulneración de derechos.
 - Fonos de emergencia.
 - Que se informe que el establecimiento cuenta con la existencia de un Departamento Psicosocial.

3.2.- MEDIDAS DIRIGIDAS HACIA LOS PADRES Y/O APODERADOS:

- Mantener la visualización y contacto constante con los padres, apoderados y/o redes de apoyos de los estudiantes.
- Realizar talleres de prevención a padres y apoderados acerca de las conductas autolesivas, intentos e ideación suicida, que les permita conceptualizar la temática e identificar los factores de riesgo y de protección con respecto al tema.
- Socialización del Código de conducta de apoderados/as y/o tutores/as legales, el cual deberá ser firmado personalmente al inicio del año académico.
- Realizar talleres para padres, apoderados y/o cuidadores que otorguen herramientas efectivas de control parental, estilos de crianza, uso de redes sociales, etc.
- Difusión de material audiovisual como: infografías, videos, presentaciones, etc. que entreguen información a la comunidad respecto a las temáticas mencionadas, con el propósito de concientizar y educar desde la prevención.

3.3.- MEDIDAS DIRIGIDAS HACIA LOS DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Conocimiento del Código de conducta para funcionarios/as el cual deberá ser firmado personalmente al inicio del año académico arriesgándose a sanciones en caso de no cumplir con dichos documentos. A través de la revisión de estos documentos, se adquieren las herramientas necesarias para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión para los funcionarios del establecimiento educacional.
- Charlas acerca de las conductas autolesivas e ideación suicida, con el objetivo de comprender factores protectores y de riesgo, así como también informar los pasos a seguir en caso de pesquisar alguna situación de riesgo. Estas charlas, podrán estar a cargo de personal especializado (PDI, fiscalía, Sename, universidades, etc.) o personal idóneo dentro del establecimiento.
- Conocimiento de las responsabilidades civiles y administrativas ligadas a sus funciones.
- Informar oportunamente a los equipos directivo y psicosocial de todas las situaciones

que signifiquen riesgo, crisis o vulneración de un estudiante, sean constitutivas de delitos o no.

4. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIÓN DE CONDUCTA AUTOLESIVA Y/O IDEACIÓN SUICIDA

Consideraciones generales

Todo miembro de la comunidad que conozca de un estudiante con conductas autolesivas o que esté en riesgo suicida, ya sea por conocimiento de relato o por sospecha, debe informar la situación a la directora del establecimiento, para iniciar el proceso de indagación e intervención, asimismo, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

Resguardo del interés superior del niño, niña y adolescente, lo que implica una consideración primordial al bienestar del niño(a) ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos. Esto implica poner “en el centro el interés superior del niño y la niña en todas aquellas decisiones que les afecten, considerándolos como sujetos de derecho, capaces de conocer y transformar el mundo activamente, principalmente a través del juego y como protagonistas de su proceso de desarrollo y aprendizaje”. (Política de Calidad Educativa, 2015, p. 34).

1. Acoger el relato:

La persona que recibe el relato por parte de un estudiante, cualquiera sea la complejidad debe considerar lo siguiente:

- Llamar al estudiante por su nombre, con lo cual se recuerda su identidad sutilmente.
- Es fundamental que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, despliegue una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto, escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
- Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
- No indagar detalles innecesarios (por ejemplo, no preguntar ¿cómo fue?), no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
- Escuchar con atención, para posteriormente registrarlo en detalle en el formato de “Reporte”.
- Evitar la revictimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
- No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
- No se comprometa a “guardar el secreto”, debido que podría estar en riesgo su integridad y es necesario pedir ayuda profesional. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo(a)

hay que pedir ayuda a otros adultos.

- Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
- Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento agradeciendo la confianza, expresándole brevemente y de acuerdo con su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.
- Frente a un riesgo inminente de suicidio, se debe solicitar ayuda en forma inmediata por el/la psicóloga del establecimiento u orientadora y mientras procurar no dejar solo al estudiante en ningún momento, hacerlo sentir culpable, no desestimar sus sentimientos, expresarle apoyo y comprensión y permitirle la expresión de sus sentimientos.

- 2. Registrar el relato del niño, niña o adolescente:** Cualquier funcionario del establecimiento que reciba la información en primera instancia, deberá transcribir textualmente las palabras del estudiante y especificar las circunstancias en las que realiza el relato, dejando registro en los formatos correspondientes. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor para tomar acciones correspondientes.
- 3. Informar al equipo directivo y psicosocial del establecimiento:** El mismo día de recibida u obtenida la información deberá acercarse personalmente y de manera inmediata a la directora para informar el hecho, asimismo, deberá comunicarse vía correo electrónico a todo el equipo directivo y psicosocial, debiendo cerciorarse de que éstos hayan recibido la información. De no encontrarse la directora, deberá comunicarlo directamente a la orientadora del establecimiento. Así mismo aplicará en los casos de sospecha.
- 4. Realizar las acciones correspondientes:** Dependiendo de la naturaleza de los hechos, los equipos directivo y psicosocial deberán determinar las acciones a seguir.
- 5. Informar a los apoderados el mismo día:** El mismo día de la toma de conocimiento del hecho la directora del establecimiento realizará o delegará la entrega de información al apoderado del estudiante en riesgo para ponerle en antecedentes, asimismo, el equipo psicosocial deberá indagar en los factores de riesgo e informar los pasos a seguir en cuanto a intervención, lo que quedará registrado y firmado en el documento de "Registro de entrevista y/o coordinaciones". Si el estudiante dio a conocer la situación o realizó un intento de suicidio y esta información se supo cuando el estudiante se había retirado de la escuela, se contactará a su apoderado para informar de la situación y tomar medidas.
- 6. Acompañamiento y seguimiento:** Todo estudiante que presente conductas autolesivas, ideación suicida o intentos de suicidio deberá ser derivado al equipo psicosocial donde la trabajadora social es la responsable de realizar seguimiento de la situación con los apoderados del estudiante, y el/la psicólogo con el estudiante, asimismo el equipo psicosocial es responsable de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas y mantenerse informado sobre el tratamiento que está recibiendo por parte del especialista,.

7. **Procurar actuar a tiempo de flagrancia:** Si el hecho fue motivado a causa de una vulneración de derechos y dentro de un rango de 12 horas, se deberá realizar de forma paralela el protocolo de vulneración de derechos y denunciar de manera inmediata bajo flagrancia que, podría autorizar a las autoridades a detener al sujeto que comete un delito flagrante, y genera la obligación de informar al fiscal sobre la detención, para que se produzca posteriormente una audiencia de control de legalidad de la detención. Dicha denuncia será realizada o derivada por la directora del establecimiento.
8. **Deber de denunciar de manera externa:** El Colegio no está facultado por normativa a iniciar una investigación en torno a la existencia de situaciones de vulneración de derechos, si no que denunciar, en los casos que ello es procedente, asimismo, el/la psicóloga del establecimiento deberá informarle al estudiante sobre el procedimiento externo. Dicha denuncia será realizada o derivada por la directora del establecimiento.
9. **Cooperación por parte del establecimiento:** El colegio se atenderá a colaborar en todas aquellas instancias solicitadas por las autoridades y con respecto a las medidas de reparación que recibirá el estudiante.
10. **Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación:** En toda situación ocurrida dentro del establecimiento, siendo la entidad responsable de fiscalizar que los establecimientos tengan protocolos de actuación en esta materia, y que éstos hayan sido debidamente ejecutados tras la denuncia. Para estos efectos, la Superintendencia ha dispuesto una plataforma de denuncia online: <http://denuncias.supereduc.cl/>

4. Protocolo frente a conductas autolesivas

Cuando se tenga información de conductas autolesivas, se actuará conforme al siguiente protocolo:

1. Llevar a cabo los primeros 3 puntos de consideraciones generales.
2. El/la psicóloga del establecimiento entrevistará al estudiante para evaluar el riesgo de su integridad y explorar la existencia de ideación suicida preguntando, por ejemplo: “¿Has pensado que la vida no vale la pena?” “¿Qué pasaría si esto no tiene solución?” “¿Te han dado ganas de no seguir acá?”.
 - a) Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo: “¿Qué has pensado?”, “¿Desde cuándo has pensado esto?”, “¿Con qué frecuencia?”, “¿En qué circunstancias?”, “¿Has pensado en cómo lo harías?” “¿Cuan avanzada vas en este plan?”
 - b) Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: “¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?”

c) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar al estudiante qué lo aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.

d) Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir.

f) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con su apoderado o adultos responsables. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que la Fundación Educacional Javiera Carrera para cuidarla/o hay que pedir ayuda a otros adultos. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio.

h) En caso de planificación un profesional del equipo psicosocial acompaña al estudiante hasta que su apoderado venga a retirarlo/a.

3. Realizar punto 5 de consideraciones generales.

3.1 En caso de ideación:

a) Se informa a los apoderados la necesidad de apoyo para el estudiante a través de evaluación clínica psicológica/psiquiátrica de forma urgente.

b) Se deriva al estudiante a atención clínica/psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.

c) Se les ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

d) Apoderados firman el documento de entrevistas para estar al tanto de la situación y que acogerán todas las indicaciones y sugerencias entregadas por el equipo del colegio.

3.2 En caso de planificación o ideación con intentos previos:

a) Se deriva al estudiante a atención psicológica/psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación, quien, además, definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

b) Se les ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

c) En el documento de registro de entrevista se firma que los apoderados están informados de la situación y que seguirán con las indicaciones entregadas por el equipo psicosocial y directivo del establecimiento.

d) De acuerdo con el artículo 2320 del Código Civil, la trabajadora social deberá emitir una solicitud de medida de protección a favor del estudiante.

e) Cuando el apoderado tenga el certificado del profesional, se reunirán con el equipo psicosocial y directivo, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).

f) Es importante pedirle al apoderado que sean contenedor con el estudiante, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

4. Seguimiento por parte del equipo psicosocial: punto 6 de consideraciones generales.

Cuando un funcionario del establecimiento o estudiante se da cuenta o sospecha de la ideación, planificación e intentos previos:

1. Realizar el punto 3 de consideraciones generales
2. El/la psicóloga se entrevistará con el estudiante siguiendo lo descrito en el punto 4.2. y el procedimiento descrito anteriormente.
3. Realizar punto 6 de consideraciones generales.

Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio

1. Se evalúa el caso con el equipo psicosocial y directivo del establecimiento.
2. El/la psicóloga se entrevistará con el estudiante siguiendo lo descrito en el punto 4.2. y el procedimiento descrito anteriormente.
3. Realizar punto 6 de consideraciones generales.



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE O USO DE ARMAS

Fundación Educacional Javiera Carrera

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE O USO DE ARMAS

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

2. DEFINICIÓN DE "ARMA" CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 132 DEL CÓDIGO PENAL

Se comprenderá bajo esta palabra toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear.

3. PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

a) Todo mayor de 14 años que porte arma dentro del establecimiento

1. Quien sorprenda al alumno(a) debe llevarlo a orientación
2. Se pide al alumno(a) que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante.
3. La orientadora o encargada de convivencia Escolar debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
4. La orientadora o encargada de convivencia Escolar da aviso al Director(a), quien será el encargado de realizar la denuncia en el organismo competente.
5. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
6. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
7. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
8. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
9. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia.
10. Se realizará proceso investigativo para ver otros implicados, si es que los hubiese.
11. Complementariamente se informa a Institución de protección al menor.
12. Se complementa este protocolo con lo indicado en el reglamento Interno de Educación.

b) Todo menor de 14 años que porte un arma dentro del establecimiento

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma deberá solicitar al alumno que haga entrega del arma y si es menor de 10 años se le quitará inmediatamente.
2. Se comunicará a la orientadora o encargada de Convivencia Escolar, quien entrevistará al estudiante.
3. Se pide al alumno(a) que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante.
4. Se llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
5. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
6. La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
7. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos.
8. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia. En estos casos el Colegio procederá a realizar la denuncia respectiva, sin perjuicio de que el hechor entregue las armas a Carabineros.
9. Complementariamente se informa a Institución de protección al menor.
10. Se complementa este protocolo con lo indicado en el reglamento Interno de Educación.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Fundación Educacional Javiera Carrera

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS

1. INTRODUCCIÓN

El propósito del presente protocolo es orientar en la actuación debida frente a una situación de embarazo en estudiantes, cumpliendo con ello lo que se estipula en la norma legal, en el sentido de seguir siendo alumnas regulares del Establecimiento Educacional, con todos los derechos y deberes para su asistencia y promoción.

Cuando una estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, se debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. La persona que recepciona la información debe comunicar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso. En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a orientación.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS

1.1 De la estudiante embarazada:

DERECHOS:

- La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- La estudiante tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)
- La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- La estudiante tendrá derecho de asistir al baño las veces que lo requiera.
- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Establecimiento en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses)

DEBERES:

- La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La estudiante (y/o el apoderado) debe acreditar su condición al profesor jefe, presentando un certificado médico.

- La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

1.2 Del Establecimiento Educativo:

DEBERES:

En el caso de existir embarazo adolescente se debe preceder según la normativa vigente y siempre en consulta con el apoderado y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

- No discriminar, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del establecimiento.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
- Las estudiantes que hayan sido madres se podrán eximir de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico.
- Evaluar a las estudiantes según a los procedimientos de evaluación establecidos por el establecimiento, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas con un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- Si el padre del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

Criterios para la Evaluación:

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y realizar normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Fundación Educacional Javiera Carrera

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

OBJETIVO:

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad Educativa los procedimientos que se deben seguir a la hora de planificar una salida pedagógica, así como también los cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tener cada vez que los estudiantes salen del establecimiento.

DEFINICIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA:

La Fundación Educacional Javiera carrera, al momento de planificar una salida o visita pedagógica para los estudiantes, tiene la finalidad de complementar la estrategia educativa que pueda enriquecer el currículum, en donde los estudiantes desarrollan aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, ya que favorece una comprensión integradora, movilizand o conocimientos, procedimientos y actitudes que forman parte de diferentes disciplinas para comprender una nueva realidad de un nuevo contexto o una situación compleja.

La salida pedagógica, busca también promover el contacto directo con el entorno cultural, deportivo, natural o social, que contribuye a resignificar las representaciones del aprendizaje, colaborando, además, con la formación ciudadana compartido en nuevas situaciones y espacios.

En este sentido, la salida pedagógica es un dispositivo significativo para el trabajo en clases, independiente que se realice antes, durante o después de ellas. En todos los casos, éstas buscan promover el desarrollo de la autonomía, iniciativa y responsabilidad; el respeto por los demás y su trabajo; el cuidado del medio ambiente y el patrimonio; la adquisición o mejora de los métodos de trabajo (aplicación, observación, descripción, análisis y síntesis, toma de notas, representación gráfica, etcétera); y el uso frecuente de la comunicación oral.

La implementación de estas actividades, requiere de normas y procedimientos definidos en el Reglamento Interno, orientadas a la prevención y el resguardo de la seguridad e integridad de los participantes durante estas actividades.

Por lo anterior debemos considerar los siguientes indicadores para poder realizar una salida pedagógica:

1. Contar con las autorizaciones por cada estudiante que participe en la salida pedagógica, proporcionadas por el Establecimiento y firmadas y autorizadas por el apoderado.
2. Especificar el número de adultos responsables, madres, padres y apoderados que acompañen la actividad, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva

la seguridad de todos los integrantes del grupo, especificando las responsabilidades que tendrán los adultos a cargo del grupo.

3. Indicar el medio en el cual realizarán la salida pedagógica.
4. Proporcionar a cada estudiante, una tarjeta de identificación que señale nombre y dirección del establecimiento, así como el nombre y celular del personal responsable.
5. Facilitar credenciales al personal del establecimiento y padres acompañantes, especificando nombre y apellido de cada persona.
6. La solicitud de salida pedagógica debe presentarse al respectivo jefe técnico con, al menos, 15 días de anticipación a la realización de la misma, indicando:
 - Docente a cargo y adultos del establecimiento que acompañan.
 - Curso, día, horario de salida y de llegada, nombre del lugar, ubicación, objetivos de la salida
 - Cantidad de personas que asisten (número total de niños y adultos).
 - Itinerario de la salida (detallando actividades).
 - Lista del curso actualizada y observaciones médicas de los estudiantes, (si es necesario).

Como Establecimiento debemos cumplir con los siguientes puntos:

1. Las salidas pedagógicas deben comunicarse al Departamento Provincial de educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que entrega el Departamento Provincial, en donde solicita la siguiente información.
 - a) Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
 - b) Personal del establecimiento responsable.
 - c) Autorización de los padres o apoderados debidamente firmada.
 - d) Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
 - e) Objetivos de la actividad.
 - f) Guía didáctica relacionada con los contenidos curriculares.
 - g) Temas transversales que se fortalecerán con la actividad.
 - h) Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo.

- i) Beneficio de seguro escolar o el que corresponda.
- j) Asimismo, los estudiantes que no sean autorizados por sus padres para participar en la actividad, no pueden ser sujeto de medida disciplinaria alguna.
- k) La persona a cargo de la coordinación de la salida pedagógica será el profesor (a) a cargo de la asignatura o profesor (a) jefe, quien deberá conocer previamente el lugar elegido para cerciorarse que este constituya un ambiente de aprendizaje seguro para los y las estudiantes.

Como estudiantes deben cumplir con lo siguiente:

- a) Los estudiantes deberán atenerse a las regulaciones disciplinares de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases al interior del establecimiento.
- b) Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- c) En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía a una playa, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún adulto del establecimiento.
- d) En caso de producirse un accidente o de presentarse una situación imprevista de salud, se activará inmediatamente el Protocolo de Actuación Frente a Accidentes Escolares.



REGLAMENTO BIBLIOTECA

Fundación Educacional Javiera Carrera

REGLAMENTO BIBLIOTECA

1. DISPOSICIONES GENERALES.

El presente reglamento tiene por objetivo estipular el conjunto de normas que rigen el funcionamiento y uso de Biblioteca Mágica CRA (Centro de Recursos de Aprendizaje) tales como: préstamo de su colección bibliográfica, recursos didácticos y uso de sus áreas, así como los deberes y derechos de sus usuarios.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el (la) Director(a) correspondiente o en su defecto por el (la) UTP, previo informe del Encargado(a) de Biblio-CRA.

La Biblioteca Mágica CRA está a disposición de la comunidad educativa del Establecimiento. Cuenta con Estantería abierta, facilitando el acceso libre de los usuarios, promoviendo el acercamiento directo al conocimiento y al desarrollo de los intereses de alumnos, profesores y administrativos.

La función principal de la Biblioteca es:

- Fomentar el interés por la información, la lectura y el conocimiento generando espacios creativos de encuentro y aprendizaje para la comunidad escolar.
- Acompañar la labor docente poniendo a disposición diversidad de materiales que permita complementar los aprendizajes de los estudiantes de forma lúdica.
- Generar instancias de goce lector donde los estudiantes se sientan cómodos y motivados.

2. DE LA CALIDAD DE USUARIO.

Serán usuarios de la Biblio-CRA:

- Estudiantes del establecimiento, docentes, funcionarios, padres y apoderados de la Fundación Educacional Javiera Carrera de Antofagasta.

3. DE LA ATENCIÓN.

El equipo de Biblioteca está conformado por:

- Coordinadora CRA.
- Encargada CRA.

Horario:

Este horario será de conocimiento de los usuarios, se publicará y se difundirá oportunamente No se podrá hacer uso del recinto, sin personal de la Biblioteca presente.

Horario

De lunes a viernes de

9:30 a 13:00

15:30 a 19:00 Hrs.

Atención de Alumnos en Horario lectivo:

- Los estudiantes podrán permanecer en recinto de Biblioteca solamente en compañía de un profesor.
- Los estudiantes que lleguen en forma individual o grupal, en horario lectivo, deberán presentar una autorización de su profesor(a) que indique: el trabajo a realizar por el alumno y el tiempo asignado, previa coordinación y según disponibilidad de tiempo de la encargada o coordinadora.
- El personal de biblioteca está facultado para solicitar el retiro de un alumno(a) cuando este no cumpla con las normas establecidas, finalizado el tiempo asignado por el profesor o bien concluida la tarea asignada.

4. DE LOS SERVICIOS Y PRÉSTAMOS.

Los servicios que ofrece el Biblioteca son los siguientes:

a) Préstamo de Material:

Todo material bibliográfico registrado en las bibliotecas es susceptible de ser incorporado a las obras de Reserva. Los plazos de préstamo para la misma serán determinados por la disponibilidad de ejemplares.

b) Préstamo a sala de clase:

Se facilitará material bibliográfico y didáctico en calidad de préstamo al aula, previa reunión con el profesor, para acordar la temática del material, fecha préstamo y devolución del mismo.

El docente que solicite diccionarios u otro material deberá hacerlo personalmente, rellenando un formulario donde será registrado: el tipo de material solicitado, la fecha de solicitud y firma del solicitante. El préstamo rige durante las horas de clases. En el caso que se requiera por mayor tiempo deberá ser informado a Encargado/a y registrado en ficha

De los préstamos de diccionario de Español, Sinónimo y antónimo, atlas, biblias a sala: La biblioteca contará con 40 ejemplares de diccionarios para consulta en sala. (La cantidad restante será de consulta exclusiva en biblioteca)

Retiro de biblioteca:

- Deberán ser solicitados por el docente directamente al Encargado/a o mediante correo con 24 horas de anticipación señalando: curso, horario, asignatura.

- El docente deberá retirar o en su defecto enviar a dos alumnos a efectuar el retiro del material.
 - El material en préstamo, quedará bajo la responsabilidad del docente solicitante.
- Devolución en biblioteca:
 - Al finalizar su uso, deberán ser devueltos en biblioteca.
 - El encargado procederá a enviar un correo al docente responsable con las observaciones que correspondan (cantidad devuelta, ejemplar dañado o faltante)
 - En caso del extravío definitivo de un ejemplar, no se procederá a la reposición del mismo por parte del encargado de biblioteca, quedando con la cantidad de diccionarios efectivamente devueltos.

c) Préstamo de Material de Referencia:

Material bibliográfico que por su carácter de difícil reposición no se facilita fuera de los recintos del Colegio. Su préstamo se restringe a Biblioteca y/o sala (diccionarios, biblias, atlas, constitución política, etc.).

Préstamo de Obras de Reserva: Material bibliográfico cuya lectura es requerida en la bibliografía básica de los programas de cursos y que, por su alta demanda, su préstamo es restringido.

e) Préstamo Domiciliario-Alumnos:

Corresponde al préstamo de material bibliográfico que forme parte de la colección general, reserva y/o consulta y que puede ser retirado del recinto de Biblioteca; su préstamo se otorgará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Colección General:

- Plazos de préstamo 7 días corridos, con opción de renovación por 7 días, excepto aquellos libros de alta demanda y/o que se encuentren en lista de espera.
- Para solicitar renovación, deberá presentarse con el Material bibliográfico.
- Sólo se podrá solicitar otro ejemplar, una vez devuelto el anterior, a excepción de los profesores quienes podrán solicitar tres ejemplares de forma simultánea.

f) Préstamo de material de apoyo pedagógico y/o didáctico al Profesor por periodos de tiempo mensual, trimestral o anual:

- Préstamo Material de Apoyo Docente:

El material de apoyo docente comprende los textos de estudio, cuaderno de actividades, guías docentes y todo aquel ejemplar que sirva de apoyo a la labor educativa. Este podrá ser facilitado en préstamo de manera mensual, trimestral o anual. Todo el material de apoyo docente en calidad de morosidad o en préstamo a Profesores(as) deberá ser devuelto antes de finalizar el año escolar, paso obligatorio para firma de la hoja de ruta Docente.

- Préstamo Colección Didáctica:

Forma parte del material didáctico con que cuenta Biblioteca para ser utilizado como recursos pedagógicos. Su préstamo está circunscrito solo a Profesores por horas o el día, para uso en la sala de clases.

Los juegos se prestarán a los profesores, previa coordinación con el personal y deberán ser devueltos al finalizar el bloque de clases, siendo el profesor el responsable de velar por el cuidado y la mantención de los mismos.

Los juegos se facilitarán a los estudiantes durante algunos recreos (algunos días viernes) o en actividades específicas que serán difundidas oportunamente.

En caso de situaciones especiales calificadas, se podrá ampliar o restringir tanto la cantidad como el plazo de los préstamos.

A CONSIDERAR.

- Todo material de la biblioteca debe ser solicitado, registrado y devuelto en el lugar correspondiente: directamente con el(la) Encargado(a) o a través de buzón de devolución.
- No se facilitará ningún tipo de material si tiene pendiente la entrega de otro libro.
- Los usuarios no podrán sacar de biblioteca, enciclopedias y colecciones de ilustraciones, a excepción de aquellos casos en que deba sacar copias en Central de apuntes. El procedimiento anterior deberá contar con la previa autorización del/la Encargado/a de biblioteca.

g) Acceso a computadores e Internet:

La biblioteca dispone de un computador con internet, el cual sólo podrá ser utilizado para trabajos de investigación o consultas, en compañía de un profesor quien será responsable del contenido que busque y lea el estudiante.

h) Solicitud del espacio de la biblioteca:

Los préstamos de los espacios de la Biblioteca con cursos se podrán solicitar, para ser utilizados con fines pedagógicos de la siguiente manera:

- Para consultar información: donde el curso, durante el desarrollo de una clase, asiste a la biblioteca realiza el proceso de búsqueda, sea éste en material bibliográfico o internet y vuelva a sala para continuar con la clase.
- Realizar clase en Biblioteca: Para trabajar en mesas dispuestas para trabajo colaborativo y utiliza el material bibliográfico o internet para consultar o investigar
- Debe ser solicitado por el Docente, directamente al encargado de Biblioteca con 24 horas de anticipación señalando el curso, horario, asignatura y material requerido en su visita.
- El docente que utilice el recinto con alumnos para desarrollar una clase, deberá velar por la conducta apropiada de ellos.

5. De las Devoluciones

- La devolución del material bibliográfico deberá efectuarse en el plazo que se haya estipulado y que será de conocimiento del usuario al momento de realizar el Préstamo y por la indicación que se especificará en recordatorio del libro.
- En caso de realizar devoluciones fuera del horario de atención de la Biblioteca o

bien que ésta se encuentre cerrada por otros motivos, el usuario podrá hacer devolución del material en préstamo, en el Buzón de Devoluciones dispuesto para ello, afuera de Biblioteca

- La encargada de cada Biblio-CRA notificará al usuario sobre su morosidad. El procedimiento será de la siguiente forma:

ESTUDIANTES:

- 1° Instancia: al 7° día de retraso en la devolución del material.
- Se le informará al estudiante por escrito, mediante una nota dirigida a su apoderado.
- 2° Transcurrida una semana del primer aviso se procederá a enviar una nota dirigida directamente al apoderado, vía profesor jefe.
- 3° Instancia: Ejecutadas las dos instancias anteriores y persistiendo en la morosidad, se notificará vía correo electrónico a Dirección Académica e Inspectoría General. Quienes tomarán las medidas pertinentes sujetas al reglamento interno.

DOCENTES, NO DOCENTES, APODERADOS:

- 1° Instancia: al 2° día de retraso, se notificará por escrito vía correo electrónico, informando la morosidad.
- 2° Instancia: Ejecutadas la 1° instancia y persistiendo en la morosidad, se notificará vía correo electrónico a Dirección Académica e Inspectoría General.
- En caso de pérdida o deterioro del material en préstamo, el usuario deberá ponerse en contacto, lo antes posible, con el/la Encargado/a de Biblioteca, para determinar la forma y plazos de reposición de éste.

6. DE LAS SANCIONES.

El retraso en la devolución del material:

- Será sancionado con la suspensión inmediata de los préstamos.
- Se podrá negar al usuario, el préstamo de cualquier material cuando:
 - Este no haya devuelto el libro prestado anteriormente, cuando devuelva un ejemplar deteriorado o en mal estado.
 - La sustracción de cualquier elemento de la Biblio-CRA será considerada hurto y las sanciones que se asignen corresponderán a las previstas en el Reglamento Interno de la Escuela.
 - El daño ocasionado a material bibliográfico, mobiliario u otros pertenecientes a la Biblioteca, será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de la Escuela.

7. DE LA CONDUCTA Y CUIDADO DE LOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA.

- Los usuarios deberán observar una conducta acorde al recinto que ocupan, manteniendo buenos modales y una actitud discreta y silenciosa que permita a los demás usuarios la concentración y recogimiento necesario para el estudio.
- Todos los libros y materiales usados deberán ser, posteriormente, entregados al personal de Biblioteca, para su revisión y correcta reubicación. Se dispondrá de un carro de depósito de libros.

No está permitido a los usuarios:

- Hacer anotaciones personales, al interior de los libros que forman parte de las colecciones de Biblio-CRA, se entiende por esto: marcar párrafos, subrayar o escribir la traducción de palabras o expresiones, así como cualquier acto que cause deterioro al material.
- Alterar la configuración de los computadores, personalizar escritorio, copiar o instalar programas, cambiar claves, etc.
- Ingerir alimentos o bebidas en las dependencias de la Biblioteca, así como cualquier acto que altere el ambiente o cause deterioro a la infraestructura.

A CONSIDERAR

- La Biblioteca **NO PODRÁ SER UTILIZADA COMO ZONA DE CASTIGO**, sin embargo, estudiantes que deban cumplir trabajo comunitario, como medida formativa indicada por orientación y/o convivencia escolar, podrán realizar su servicio en Biblioteca, previo acuerdo con el Encargado(a).
- Los alumnos(as) no podrán rendir pruebas atrasadas en dependencias de Biblioteca, así como tampoco será labor de las(os) Encargadas(os) responsabilizarse por dicho procedimiento.
- El alumno que no respete las normas de la Biblioteca o las indicaciones de su personal, tendrá que abandonar el recinto y será sancionado según la gravedad del caso, de acuerdo al reglamento interno
- Las(os) Encargados(as) de Biblioteca no se hará responsable por la pérdida de objetos personales dentro de las dependencias de ésta. Cada Usuario será responsable de sus Mochilas, chaquetas, bolsos, etc.

8. EN EL CASO DE EXTRAVÍO O DAÑO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN PRÉSTAMO POR PARTE DEL USUARIO.

- El apoderado en primera instancia deberá comunicar al Coordinador o encargado sobre el deterioro o la pérdida del ejemplar.
- El apoderado debe firmar una carta de compromiso, ya sea para restituir el ejemplar o bien para poder seguir llevando libros (en caso de deterioro que sea reparable).
- En caso de restituir el ejemplar, este debe ser igual o similar (previa indicación de

la encargada o coordinadora) y debe ser de la misma calidad y originalidad del ejemplar perdido o dañado (no se aceptan libros piratas, fotocopias o plagios).

- En caso que un estudiante tenga libros pendientes en la biblioteca, no podrá completar su proceso de matrícula o entrega de documentos, sin antes restituir el ejemplar o firmar una carta de compromiso



PROTOCOLO DE ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DE ESTUDIANTES

Fundación Educacional Javiera Carrera

PROTOCOLO DE ACCIDENTES Y/O ENFERMEDAD DE ESTUDIANTES.

1. INTRODUCCIÓN.

Con el propósito de dar cumplimiento a todas las normativas que se establece en un accidente escolar, se crea el siguiente protocolo de procedimiento

De acuerdo al decreto supremo nº 313, del 12 de mayo de 1973, para que el seguro escolar sea cubierto, la atención primaria deberá realizarse en un centro asistencial perteneciente al servicio nacional de salud y en instituciones privadas en convenio con el MINEDUC. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida inmediata de la cobertura del seguro escolar.

2. CONSIDERACIONES

¿Qué se entiende por accidente escolar?

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los estudiantes, entre su casa y el establecimiento educacional.

¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por Fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.

¿Qué instituciones administran el seguro escolar? Los administradores del seguro escolar son:

- El sistema nacional de servicios de salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El instituto de normalización previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del seguro?

Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del sistema nacional de servicios de salud. Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante. Medicamentos y productos farmacéuticos.

Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación. Rehabilitación física y reeducación profesional.

Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

¿Cómo se efectúa una denuncia de un accidente escolar?

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al servicio de salud en un formulario aprobado por dicho servicio.

¿Quién debe denunciar el accidente escolar?

Estará obligado a denunciar el accidente escolar, la inspectora encargada o quien dirección designe, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

Si la denuncia no es realizada por la escuela, ni por el hospital tratante ¿quién más puede hacer la denuncia?

El propio accidentado o quien lo represente. También puede denunciar el accidente escolar, si el establecimiento educacional, no efectuare la denuncia antes de las 24 horas o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, servirá el parte de carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Documento extractado del seguro de accidentes escolares (D.S. N° 313 de 12/05/73) 1.

¿A quiénes protege el seguro?

El seguro escolar protege a todos los estudiantes regulares de establecimientos municipales, particulares, subvencionados, del nivel de transición de la educación Parvularia, de enseñanza básica, media, técnica agrícola, comercial, industrial, universitaria, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del estado o reconocidos por éste.

¿A quiénes no protege?

A los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima (autoagresión, estar de forma voluntaria arriba de un techo, saltar un cerco, estar en horario de clases fuera del establecimiento sin autorización, etc.)

Los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.

¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del seguro?

Desde el instante en que se matriculan en un establecimiento educacional.

¿Cuándo se suspende el seguro?

Los beneficios del seguro escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su práctica profesional, en vacaciones o al egreso.

¿Qué casos especiales cubre el seguro?

- Estudiantes con régimen de internado.
- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. estudiantes en actividades extraescolares.

¿Qué documento debe entregar el colegio al apoderado o al servicio de ambulancia que retira a un accidentado?

En caso de accidente, se completa el formulario de accidente escolar, el cual es entregado al apoderado o al servicio de atención que corresponda. se entrega en quintuplicado al servicio estatal. el colegio siempre guardará una copia.

Normas de atención del establecimiento educacional es importante mencionar sólo se procederá a:

- a) Curaciones menores.
- b) Llamar al apoderado cuando lo situación lo requiera.
- c) Trasladar al estudiante cuando sea necesario y/o llamar al servicio de urgencia para que asistan al menor accidentado.

Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo del estudiante, sólo podrá hacerse si el apoderado adjunta la receta médica respectiva. la copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado a inspectoría y sólo será válida en el tiempo indicado por el profesional. se deberá tener un registro de estudiantes que se encuentren en esta situación con los documentos anexados.

3. TIPOS DE ACCIDENTE.

a) **Accidente leve sin llamado al apoderado:**

Es el accidente de carácter leve, que requiere atención en el colegio, no existe herida o golpe que comprometa el estado de salud del estudiante. Normalmente se supera con unos minutos de descanso. Se informará al apoderado a través de la agenda escolar.

b) **Accidente leve con llamado al apoderado:**

Es el accidente que requiere atención y que, a pesar de ser menor, no existe herida o golpe que comprometa el estado de salud del estudiante, se considera adecuado que el reposo o recuperación lo haga en casa y al cuidado de su apoderado. En este caso se procederá a llamar al apoderado para que realice el retiro del estudiante.

c) **Accidente grave con llamado al apoderado:**

Es el accidente que requiere atención en un centro asistencial, donde el apoderado y/o el colegio puede hacer traslado personal de su pupilo, ya que no requiere de una urgencia vital.

d) **Accidente grave con llamado al apoderado y/o ambulancia:**

Es el accidente que requiere atención inmediata en un centro asistencial. Las personas que se encuentran cerca del estudiante en el momento del accidente deben llamar de inmediato a inspectoría.

e) En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras consideradas graves, el estudiante no debe ser movido del lugar. Debe ser atendido directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada.

4. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN ANTE UN ACCIDENTE.

AL TENER CONOCIMIENTO DE UN ESTUDIANTE ACCIDENTADO, SE ADOPTARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) Inspectoría debe llamar inmediatamente al apoderado del accidentado para que este se presente en el establecimiento a retirar al estudiante y de ser necesario, acompañarlo al hospital o centro asistencial.
- b) El accidentado se mantendrá en inspectoría hasta que se realice su traslado. Secretaria y/o inspectoría emitirá el formulario de accidente escolar. Los padres

y/o apoderados deciden si hacen uso de él. El colegio llamará a la ambulancia si el caso lo requiere.

- c) La responsabilidad del colegio en caso de accidente, llega hasta el momento en que el estudiante es entregado a sus padres y/o apoderado.
- d) Se llevará un registro de los estudiantes accidentados y derivados a centros hospitalarios. Además, se dará cuenta a dirección.
- e) El personal del colegio no está autorizado para trasladar enfermos o accidentados en sus vehículos particulares por el riesgo que este hecho encierra, especialmente con la manipulación indebida de accidentado.
- f) Cualquier duda o consulta relacionada con la aplicación del seguro escolar de accidentes deberá realizarse en la secretaría regional ministerial de educación, departamento provincial de educación que corresponda o a la comisión nacional permanente de seguridad escolar.

5. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD.

- a) Todo estudiante que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será atendido por inspección.
- b) Si el malestar o dolor persiste o requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, se llamará al apoderado para que retire al estudiante.

6. SEGURO ESCOLAR COVID.

¿En qué consiste?

El Seguro Escolar Covid-19, a través de Fonasa asegurará la prestación gratuita y total a todos los alumnos de la educación parvularia y escolar que deban ser atendidos por alguna situación vinculada al coronavirus. Sin importar el tramo de Fonasa en que se encuentren, todos tendrán cobertura gratuita de salud en la red pública.

Importante:

Independiente de si el prestador de la Red Integrada es público o privado, el procedimiento será considerado como parte de la Red Pública de Salud, por tanto, bajo el nuevo Seguro Escolar Covid-19, el estudiante tendrá gratuidad en su atención.

¿Cuánto durará la cobertura?

La cobertura de gratuidad a los escolares de todos los tramos estará vigente durante todo el periodo de la alerta sanitaria.



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD

Fundación Educacional Javiera Carrera



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

ESCUELA JAVIERA CARRERA

AÑO 2023

INTEGRANTES

Nombre	Estamento	Cargo	Rol	Teléfono	Correo electrónico
Matilde Díaz Pizarro	Directivos	Directora	Responsable unidad educativa	988694835	m.diaz@escuelajavieracarrera.cl
Tomás González González	Representante Legal	Representante Legal	Coordinador de seguridad	995443499	t.gonzalez@escuelajavieracarrera.cl
Daniella Fuentelzar González	Directivo	Jefa UTP	Monitor de apoyo	984567398	d.fuentelzar@escuelajavieracarrera.cl
Andrea Allisón Rivera	C.G.P.A	Representante Apoderados	Coordinadora con apoderados	950489978	angytazu1986@gmail.com
Carlos Quevedos Vásquez	Asistentes de la Educación	Encargado de centro de innovación	Monitor de apoyo	944242760	c.quevedo@escuelajavieracarrera.cl
Diego Rojas Calderón	Representante de los profesores	Docente	Monitor de apoyo	957627969	d.rojas@escuelajavieracarrera.cl
Johanna Meneses Martínez	Asistentes de la Educación	Secretaria	Portería y vigilancia	935299424	j.meneses@escuelajavieracarrera.cl
Luis Ringele Carrizo	Asistentes de la Educación	Gestión de recursos	Coordinador general	965940782	l.ringele@escuelajavieracarrera.cl

MARCO GENERAL DE ACCIÓN

El presente Manual sintetiza los lineamientos centrales del Plan de Seguridad Escolar, como marco global de acción.

Sobre la base de las metodologías y procedimientos que aquí se expresan, cada Unidad Educativa deberá generar su específico Plan Integral de Seguridad Escolar, de permanente actualización y perfeccionamiento. Esta flexibilidad obedece a las diferentes características que, por su ubicación geográfica, entorno e infraestructura presentan los establecimientos educacionales del país.



Ubicación Geográfica + Entorno + Infraestructura = Específico plan integral de Seguridad Escolar

El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

OBJETIVOS DEL PLAN

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Constituir al establecimiento educacional como un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; se recomienda utilizar la metodología **ACCEDER**, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de **ACCEDER** no debe esperar la ocurrencia de una emergencia.
- Se recomienda considerar también la metodología **AIDEP**, que constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar presente en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología reconocible por todos.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta

ARTICULACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Para que el Plan Específico de Seguridad Escolar responda eficientemente a las necesidades de seguridad que la misma realidad del establecimiento y su entorno presentan, resulta de gran conveniencia organizar también el trabajo de confección de dicho plan.

EL PLAN DEBERÁ

- Estar basado en la realidad de riesgos de la unidad educativa y su entorno.
- Responder a una priorización o mayor importancia de esos riesgos.
- Consultar recursos para esas prioridades.
- Ser entrenado periódicamente, revisándose su efectividad, corrigiéndose y actualizándose regularmente.
- Consultar acciones para la prevención, preparación y atención de emergencias.

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre de establecimiento	ESCUELA JAVIERA CARRERA		
Nivel educacional	Parvularia	Básica X	Media
Dirección	Huamachuco 10257, Población. Chimba Alto.		
Teléfono	55- 2480191 – 55-211731 – 55-2768532		
Comuna	ANTOFAGASTA		
Estudiantes	420		
Trabajadores permanentes	47 personas		
Trabajadores part- time	3		
Personas en condición de discapacidad	No hay		

EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIA

Extintores	SI	x	NO		Cantidad: 08
Red húmeda	SI	x	NO		Cantidad: 04
Iluminación de emergencia	SI	x	NO		Cantidad 08
Detectores de humo	SI		NO	x	
Altoparlante	SI	x	NO		Cantidad: 02
Pulsadores de emergencia	SI	x	NO		Elementos: Campana. Megáfono. Silbato.

METODOLOGÍA AIDEP

La metodología **AIDEP** constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología conocida y reconocible por todos.

ANÁLISIS HISTÓRICO

Accidente profesor	Docente cae por las escaleras tras tropezar con unas de las gomas antideslizantes que se encontraba suelta, golpea fuertemente rodillas y cadera por lo que se derivó a un centro asistencial
Asalto alumnos	Al término de la jornada escolar los alumnos se dirigen en dirección al sur por calle Huamachuco, desconocidos se acercan a uno de los alumnos (quien iba con su celular en la mano) y lo golpean para quitarle el equipo tecnológico. Otros alumnos dieron aviso de lo ocurrido, por lo que se comunicó a su apoderado, se realizó la denuncia correspondiente y se constataron lesiones en el centro asistencia correspondiente.
Accidente estudiante	Diariamente, los estudiantes de la escuela están expuestos a sufrir accidentes, sobre todo en los recreos. Algunos de estos son: caídas, choques entre alumnos, golpes de pelotazo, caídas en patios y escaleras. Para estos casos, se encuentra disponible un botiquín de emergencia, el cual está a cargo de una inspectora de patio.

INVESTIGACIÓN EN TERRENO

¿Dónde y cómo podría pasar?

Se debe recorrer cada espacio del establecimiento y del entorno, para verificar en terreno si permanecen o no las condiciones de riesgo descubiertas en el análisis histórico. En este trabajo en terreno se hace indispensable observar también si existen nuevos elementos o situaciones de riesgo, las que deben ser debidamente consignadas. Esta etapa puede ser apoyada por el análisis de los planos del establecimiento.

Riesgo	Prioridad	Impactos eventuales	Soluciones
Piso de escaleras y pasillos	3	Caídas, esguinces, lesiones, otros	Se instaló señalética de escalera y uso de pasamanos. Capacitación sobre el autocuidado.

Establecimiento ubicado en zona de inundación por aluvión	3	Emergencia por Aluvión / muerte y lesiones	Capacitar al personal sobre el PISE. Conocer el plan comunal y regional de emergencias y las zonas de seguridad definidas por la autoridad. Definir protocolos de acción frente a una emergencia. Definir y señalar vías de evacuación.
Estanterías sobrecargadas y sin Anclajes	2	Golpes, contusiones o aplastamiento de niños y trabajadoras	Se cambió estanterías por muebles en piso para todas las salas.
Incendio	3	Intoxicación por gas, asfixia, aplastamientos, quemaduras y muerte.	Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones eléctricas, extintores, tableros eléctricos y laboratorio. Capacitaciones de uso y manejo de extintores. Procedimientos o mantenciones preventivas.
Sismo	3	Lesiones leves y graves/ muerte	Capacitar al personal en el plan de emergencias y en los procedimientos de acción. Definir procedimientos de acción y responsabilidades frente a emergencia. Definir y señalar vías de evacuación. Definir y señalar zonas de seguridad dentro del establecimiento. Programar y realizar simulacros. Normar y coordinar con las familias el retiro ordenado de los niños en caso de emergencias Recursos: Procedimiento de retiro de alumnos. Generar plan de trabajo con redes locales de apoyo en caso de emergencia.
Juegos de patio / Instalaciones Deportivas	1	Caída de los niños desde altura. Golpes en la cabeza, fracturas, atrapamientos	Inspeccionar los juegos de patio usando herramientas, como "Pauta de Inspección para Juegos de Patio". Instalar capa de arena o palmetas de goma blanda en la zona bajo los juegos. Empotrar arcos de futbol.

METODOLOGÍA ACCEDER

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objeto de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de **ACCEDER** no debe esperar la ocurrencia de una emergencia, sino que amerita definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el plan y en el respectivo programa.

Su nombre también constituye un acróstico, conformado por la primera letra del nombre

de cada una de las etapas que comprende

ALERTA Y ALARMA

Nuestro establecimiento cuenta con las siguientes alertas.

Alerta Interna	Alerta Externa
<ul style="list-style-type: none"> - Detectores de humo: NO - Sistema de vigilancia: No - Otras: No 	<ul style="list-style-type: none"> - Entregada por carabineros: No - Radio: Si - Televisión: Si - Otras: No

Nuestro establecimiento cuenta con las siguientes alarmas:

Campana	Sirena	Megáfono	Timbre	Silbato
Si	No (nueva)	Si	Si	Si

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

En nuestro establecimiento, la cadena de comunicación corresponderá a que cada persona que detecte una emergencia, deberá comunicar de forma inmediata a Inspectoría, quienes corroborarán la magnitud de la situación, para luego informar a Dirección.

MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Interna	Externa
<p>El establecimiento cuenta con libros de asistencia de los alumnos, Plataforma "LIRMI", actas y archivador en los cuales cuentan con información completa de cada alumno. Administración cuenta con registro completo de asistencia de trabajadores. Secretaría deberá poseer archivador con ficha de salud de cada trabajador, sus contactos en caso de emergencia. Existe un procedimiento de atención y derivación de alumnos en caso de enfermedad o accidente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contacto vía telefónica con Plan Cuadrante de Carabineros de Chile. +56981367578 ✓ Bomberos 132 ✓ 10va compañía de Bomberos

COORDINACIÓN.

Emergencia	Nombre	Cargo	Responsabilidades
Accidente de uno o más estudiantes.			Derivación de alumnos accidentados a sala de primeros auxilios. Evaluar la complejidad del accidente, para una derivación según corresponda. Brindar primeros auxilios a los estudiantes y realizar las derivaciones al sistema de salud y/o a los apoderados respectivos.
Accidente de uno o más trabajadores.			Brindar primeros auxilios y realizar las derivaciones al sistema de salud o mutualidad.
Sismo/terremoto		.	Coordinar el procedimiento de Combate de las emergencias
Incendio			Identificar el foco, si es amago actuar con extintores. De lo contrario dar aviso inmediato a dirección del establecimiento y realizar llamado a 132. Realizar evacuación para resguardarla seguridad de todos.
Lluvias/Aluvión			Dar alarma de evacuación a zona segura, resguardando que toda la comunidad educativa se dirija al lugar de encuentro. Verificar que la U.E quede cerrada y sin personas en su interior.
Acto delictual.			Comunicarse con Plan Cuadrante de Carabineros de Chile.
Intoxicación por alimentos			Dar aviso a autoridad sanitaria. Solicitar apoyo de emergencia en 131.

EVALUACIÓN PRIMARIA

Tipo de emergencia	Daños producidos	Necesidades	Capacidad
Accidente de uno o más estudiantes.	Heridas y lesiones de distinta consideración	Atención de Primeros Auxilios y/o derivación a centros asistenciales según Seguro Escolar u otro	Primeros Auxilios Ambulancia Centro de Salud
Accidente de uno o más trabajadores.	Heridas y lesiones de distinta consideración	Atención de Primeros Auxilios y/o derivación a Centro Asistencial	Sala de Primeros Auxilios, Ambulancia Mutual u otros centros de salud
Sismo/terremoto	Daño de Objeto: y/o Estructurales. Caídas de murallas, objetos materiales. Lesiones estudiantes trabajadores.	Evacuación de las instalaciones una vez terminado el sismo	Zonas de seguridad
Incendio	Lesiones en estudiantes y trabajadores. Daños a la infraestructura, materiales, elementos de trabajo.	Amago de incendio mediante extintores y sistema de Red Húmeda	Equipo básico y coordinación con Bomberos
Aluvión	Daño de Objetos y/o Estructurales. Caídas de murallas, objetos y materiales. Lesiones en estudiantes y trabajadores.	Evacuación de las instalaciones una vez terminado el sismo.	Zonas de seguridad

Acto delictual.	Daño físico y/o psicológico a la víctima.	Evaluación de la víctima por primeros auxilios. Derivación a Centro Asistencial. Comunicación con plan cuadrante de Carabineros.	Vehículo o ambulancia en caso que fuera necesario. Sala primeros auxilios. Vehículo plan cuadrante.
Alimentos	Intoxicaciones.	Evaluación de los afectados, derivando a centro asistencial pertinente.	Vehículo o ambulancia en caso que fuera necesario. Sala primeros auxilios.

Tipo de emergencia	Daños	Necesidades	Capacidad	RNI	RNE
Accidente de uno o más estudiantes.	Lesión en miembros inferiores, producto de la caída en escalera debido al daño de los antideslizantes	Mejorar rotundamente las condiciones de escaleras de toda la U.E	Sistema de mantención e Inspección en seguridad a cargo del	Mantenciones Periódicas, mejoramiento de las escaleras.	Ninguno
Accidente de uno o más trabajadores.	Lesión miembro superior, producto de la caída en escalera central edificio básica con gomas antideslizantes dañadas	Revisiones periódicas de las escaleras y desniveles, según lista de verificación de condiciones de seguridad	Sistema de mantención e Inspección en seguridad a cargo del	Mantención es Periódicas, mejoramiento de las escaleras	Ninguno
Sismo y/o terremoto	Caídas de objetos, materiales de trabajo. Destrucción de estructura.	Confección de ficha instructiva de uso de materiales y prevención en sala de clases.	Inspección periódica por profesores, comité paritario, coordinador de seguridad escolar.	Ficha de inspección	Ninguno

Incendio	Daño material en casino comedor (supuesto)	Revisiones e inspecciones periódicas de sistema de enchufes, luminaria.	Sistema de mantención e inspección por parte experto asesor del establecimiento.	Programa de mantención a instalaciones eléctricas y Mantención de Red Húmeda	Mejorar coordinación con compañía de bomberos, recargar y revisar estado de extintores.
Aluvión	Caídas de objetos, pérdida de materiales de trabajo. Destrucción de estructura.	Confección de ficha instructiva de uso de materiales y prevención en sala de clases.	Inspección periódica por profesores, comité paritario, coordinador de seguridad escolar.	Ficha de inspección	Ninguno

Decisiones

Autoridad	La autoridad máxima del establecimiento, es decir, la Directora, es quien tiene la facultad para tomar cualquier tipo de decisión, en conjunto con Inspectoría y Coordinador/a de Seguridad Escolar.
Coordinación	Lo/as coordinadores de Seguridad Escolar es quien tiene la responsabilidad de transmitir toda decisión a las distintas brigadas del Comité de Emergencia, como de las Unidades del Establecimiento.
Responsable	La autoridad máxima, es decir, dirección, tiene la responsabilidad de la toma de decisiones frente a todo tipo de emergencias, que deberán ser tomadas con el apoyo técnico de la Coordinador/a de Seguridad Escolar y apoyo externo, tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Carabineros - Bomberos - Centros asistenciales

EVALUACIÓN SECUNDARIA.

A. Readecuación del plan

Recopilación de informes.	<ul style="list-style-type: none">✓ Recopilación de informes producto de las emergencias ocurridas y de los simulacros de emergencias planeadas y sin aviso.✓ Informes de Inspecciones de Seguridad, Simulacros de Emergencias del Experto en Seguridad.✓ Informes Técnicos de Bomberos y✓ Carabineros.
Análisis y recomendaciones.	<ul style="list-style-type: none">✓ Estudio de los antecedentes y✓ recomendaciones para mejorar los tiempos de respuesta en cada una de las emergencias.✓ Reuniones de análisis luego de cada emergencia.✓ Reunión tanto con equipos de apoyo internos como externos.

SEGUIMIENTO Y EJERCITACIÓN DEL PLAN.

¿De qué forma se realizará el seguimiento al Plan de Emergencia?

Encuestas	Asambleas	Otros medios
Si	Si	<ul style="list-style-type: none">✓ Reuniones cada dos meses con Comité Paritario de Higiene y Seguridad.✓ Elaboración de fichas y talleres orientados a conocer y aplicar correctamente en Plan de Seguridad Escolar .

¿Cómo pondrán a prueba el Plan de Emergencia del establecimiento?

Mediante la realización de simulacros de emergencias planificadas de forma mensual, en caso de sismo o terremoto.

En caso de incendio, el simulacro es anual. Cabe destacar, que algunos simulacros serán con previo aviso a la comunidad educativa y otros sin aviso. Se considerarán variables tales como: el horario, día, actividades, recreos, reuniones, asambleas, pruebas, etc.

PROCOLOS:

PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a. Mantenga la calma.
- b. Avise de inmediato a personal del establecimiento.
- c. Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- d. En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.
- e. En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- f. Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamanos.
- g. No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
- h. En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- i. En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.

PROTOCOLO EN CASO DE SISMO/TERREMOTO Y TSUNAMI

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a. Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- b. Busque protección al costado de escritorios o mesas. Agáchese, cúbrase y afírmese (*esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).*

Después del sismo:

- a. Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, (Toque de campana recurrente).
- b. Siga a las instrucciones del coordinador de piso o área o de algún monitor de apoyo.
- c. Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables durante esta actividad (discapacitados, descontrolados, ancianos, etc.).
- d. No pierda la calma. Recuerde que al salir no se debe correr. con escaleras, siempre debe circular por costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamanos. Evite el uso de fósforos o encendedores.
- e. No reingrese al establecimiento hasta que se le ordene.
- f. Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

A. Procedimiento de Actuación de Profesores que se encuentren en clases.

Durante el Sismo:

- a. Tome el control y cuidado de los alumnos de su clase.
- b. Abra la puerta.
- c. Mantenga la calma (si sabe de antemano que esta situación le genera temor incontrolable, convérselo con anterioridad con la Directora para tomar los resguardos necesarios).
- d. Recuerde a sus alumnos el protocolo de ONEMI denominado “AGACHATE, CÚBRETE Y AFÍRMATE”.
- e. Verifique que todos los alumnos se encuentren bajo las mesas y alejados de las ventanas.
- f. No salga de la sala durante el sismo.

Después del Sismo:

- a. Espere la orden de evacuación (Toque de campana recurrente).
- b. Indique a los alumnos formación doble (dama y varones) afuera de la sala para hacer un retiro ordenado.

- c. Procure mantener la calma y guiar tranquilamente a los alumnos hacia la zona de seguridad que se encuentran establecidas (círculos de colores en cancha).
- d. Siente a sus alumnos en una sola fila e informe inmediatamente a algún miembro del Equipo de Seguridad, sobre alguna situación detectada, como por ejemplo la ausencia de algún alumno.
- e. No se ausente de sus alumnos, recuerde transmitirles tranquilidad y obedecer a las indicaciones que entregará el Equipo de Seguridad.

B. Procedimiento de Actuación de Profesores en Horas Sin Curso a cargo.

(Reuniones de apoderado, charlas, consejos escolares, encuentros deportivos, entre otros)

Al inicio de ésta y dependiendo del lugar de realización, señalar vías de evacuación y salidas de

emergencias, en caso de evacuar señalar la zona de seguridad respectiva.

Durante el Sismo:

- a. Abra la puerta de la sala u oficina en donde se encuentre.
- b. Aléjese de ventanas y objetos pesados que pudieran caer.
- c. Aplique el protocolo de ONEMI denominado “AGACHATE, CÚBRETE YAFÍRMATE”.
- d. Ayude a compañeros que no reaccionan al evacuar o se encuentren desorientados.

Después del Sismo:

- a. Espere la orden de evacuación (Toque de campana recurrente).
- b. Salga de la sala u oficina y diríjase a la zona de seguridad establecida.
- c. Repórtese al Monitor de apoyo y espere las instrucciones.

C. Procedimiento de Actuación de los Alumnos.

Durante el Sismo:

- a. Cumplir de inmediato con todas las instrucciones de su profesor.
- b. Alejarse de ventanas y lugares de almacenamiento en altura.
- c. Cúbrase bajo la mesa y protege tu cabeza hasta que finalice el sismo.
- d. Si se encuentra fuera de la sala de clases o en recreo, aléjate de ventanas y de objetos en

altura.

- e. Aplique protocolo ONEMI dominado “AGACHATE, CÚBRETE Y AFÍRMATE”

Después del Sismo:

- a. No salga de la sala de clases hasta que el profesor lo indique.
- b. Acate todas las instrucciones entregadas por el profesor.
- c. Formarse en dos columnas (damas y varones).
- d. Cuando abandone la sala de clases procure que sea de forma ordenada, tranquila y cuidadosa.
- e. Camine con paso firme, rápido, pero sin correr.
- f. No grite mientras se desplaza por las áreas de tránsito, hágalo en silencio para escuchar las instrucciones o advertencias que entregue el profesor o Monitor de Apoyo del Equipo de Seguridad.
- g. No transporte objetos en las manos.
- h. No se devuelva por ningún motivo a la sala de clase a buscar alguna de sus pertenencias.
- i. Al llegar a la zona de seguridad siéntese junto a sus compañeros en el suelo formando, y permanezca atento a las instrucciones que entregará su profesor o monitores del Equipo de Seguridad.

D. Procedimiento de Actuación De Administrativos y Auxiliares.

Durante el Sismo:

- a. Mantenga la calma.
- b. “AGACHATE, CÚBRETE Y AFÍRMATE”.

Después del Sismo

- a. Espere la orden de evacuación (Toque de campana recurrente).
- b. Camine con paso firme, rápido, pero sin correr, no grite mientras se desplaza por las áreas de tránsito, hágalo en silencio para escuchar instrucciones del Monitor de Seguridad.
- c. No se devuelva por ningún motivo en búsqueda de sus pertenencias.
- d. Solo regrese a su lugar de trabajo, luego de haber recibido la orden de reingreso por parte del encargado de Comité de Seguridad.

E. Procedimiento a Seguir si el evento sucede en tiempo de Recreo, Actos, o Actividades Deportivas en el Patio

- a. A la señal de campana (Toque recurrente) los alumnos deberán dirigirse a las zonas de
- b. seguridad establecida para cada curso.
- c. Los profesores asumirán el control de estos desplazamientos en apoyo con los Inspectores.
- d. Los profesores que se encuentren en sala de profesores se dirigirán a las zonas de seguridad determinada.
- e. Profesores jefes verificarán que se encuentren todos los alumnos a su cargo y juntos esperarán las indicaciones del Equipo de Seguridad.

F. Procedimiento a seguir si el evento sucede en tiempo de salida y/o Almuerzo.

- a. Durante la salida, los alumnos (as) que se encuentran en las dependencias del Colegio deben dirigirse rápidamente a las zonas seguras más cercanas.
- b. Mantenga la calma y esperará las indicaciones que entregará el Equipo de Seguridad.

Después del Sismo:

- a. Una vez finalizada la emergencia, el Coordinador del Comité de Seguridad determina el retorno a las aulas u otras dependencias de los estudiantes, docentes y asistentes de la educación.
- b. Profesores e Inspectores (as) evaluarán la situación revisando las instalaciones e informarán de las condiciones detectadas a Dirección.
- c. En el caso de regreso a clases, se recomienda estar en alerta en caso de posibles nuevos movimientos telúricos.
- d. En caso de suspensión de actividades, Dirección dará la instrucción para comenzar con el retiro de los alumnos.
- e. En caso de retiro masivo de alumnos: Inspectores (as) y profesores que no tengan cursos por horario, se solicitará colaborar en portería a los inspectores ahí presentes.

G. Procedimiento de Actuación De Los Padres.

- a. Elaborar un plan familiar de emergencia que determine funciones claves. Por ejemplo, definir quien hará retiro de los niños.

- b. Si está preocupado por la intensidad del sismo y los teléfonos hacen factible la comunicación, llámenos para saber cómo se encuentran los estudiantes.
- c. Si ha decidido retirar a su hijo(a) del establecimiento: Concurra con tranquilidad hasta el colegio.
- d. El retiro de los alumnos será siempre en Inspectoría, en donde debe quedar registro como habitualmente se hace.
- e. Mantenga la calma, de esta manera brinda seguridad y tranquilidad a los niños con su propio actuar.
- f. No se permitirá para el retiro del alumno el ingreso de los padres o personas autorizadas a las salas de clases, esto para mantener la tranquilidad y seguridad de los propios alumnos.
- g. Los alumnos deben ser retirados del colegio solamente por las personas que fueron autorizadas por los apoderados.

H. Recomendaciones generales al momento de retirar a los alumnos:

- a. Evite obstruir la entrada y salida del establecimiento con vehículos particulares.
- b. Evite obstruir la salida de emergencia.
- c. Procure no dar indicaciones a los alumnos que contravengan lo estipulado en el plan de seguridad del colegio y que impliquen responsabilidades que pudieran ponerlos en peligro.
- d. Se solicita no permanecer en las dependencias del colegio una vez retirado el alumno.

A. PROTOCOLO EN CASO EMANACIÓN DE GASES POR FOCOS DE INCENDIO (EN EXTEVERDERO LA CHIMBA)

En caso de detectar la presencia de humo contaminante o gases por foco de incendio, debe considerar las siguientes indicaciones:

- a. Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- b. Suspensión de cualquier actividad física o deporte, mientras dure la emergencia.
- c. Cerrar puertas y ventanas para impedir el ingreso de humos en salas.
- d. Si existe presencia de humo, polvo y de ceniza en el lugar, use mascarilla para cubrir boca y nariz.
- e. Si percibe residuos contaminantes en la piel, lávese con abundante agua.
- f. Si presenta los siguientes síntomas, consultar a centro de salud más cercano.

- ✓ Conjuntivitis o sensación de arena en el ojo
 - ✓ Padece de enfermedades respiratorias.
 - ✓ Dificultad para respirar
 - ✓ Mareos, vómitos, debilidad
- g. El departamento de psicosocial, deberá realizar el monitoreo de los alumnos que viven en el sector.
- h. Suspensión de clases según instrucciones Ministeriales.

PROTOCOLO EN CASO DE BALACERA

Los pasos a seguir ante algún enfrentamiento de balaceras son los siguientes:

Durante La Emergencia:

- a) Mantener la calma, no correr ni gritar.
- b) Los estudiantes, profesores y/o asistentes de la educación deberán permanecer en las salas de clases durante la balacera, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
- c) Los Docentes y/o asistentes de la educación deberán cerrar puertas y ventanas manteniendo alejados a alumnos, y permanecer en el piso junto a ellos.
- d) Improvisar alguna dinámica dirigida (Ej: cantar, escuchar música, etc.) esto disminuirá la tensión de los estudiantes y los tranquilizará.
- e) Evitar contacto visual con agresores y no tomar fotografías o filmar videos.
- f) Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los estudiantes y de su integridad física.

Después De La Emergencia:

- a) Informar a Carabineros o PDI de la emergencia (Comité9 de Seguridad).
- b) Una vez controlada la emergencia, informar a los padres y o apoderados de los estudiantes y explicarles lo ocurrido (por plataforma LIRMI).
- c) Los miembros del Comité de Seguridad Inspeccionarán la infraestructura de la unidad para verificar que no existan riesgos que puedan causar daños a los estudiantes o a las funcionarias en conjunto con Carabineros o PDI.
- d) Si resulta alguien dañado llamar a las unidades de emergencia de Salud.

ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS FRENTE A UNA EMERGENCIA

1.- Recordarles que frente a un sismo la zona de seguridad se encuentra al interior del establecimiento, ya que al exterior de la escuela no existe zona segura autorizada por un profesional pertinente; esto con la marcada excepción de un incendio. La zona segura se encuentra en calle Huamachuco esquina Mario Silva Iriarte, al llegar a la esquina, resguardar que los alumnos caminen por la vereda.

2.- En caso de un aluvión, incendio, escape de gas o acto delictual (aviso bomba) se debe evacuar, subir por calle Huamachuco, la zona segura es posterior en la esquina noreste del establecimiento, esto es calle Mario Silva Iriarte, con Huamachuco. Se debe procurar una evacuación ordenada y rápida, además de resguardar la integridad física de los alumnos y de ustedes mismo. Importante es mantener la calma.

3.- Para organizar la escuela en caso de una emergencia, se asignarán colores por curso (que comparten sala), por lo anterior es que cada curso deberá contar con un banderín, un botiquín de primeros auxilios y una brigada de emergencia. Todo será detallado a continuación:

Ejemplos de banderines

(Definir según Realidad del Establecimiento)

Banderín por curso:

1° A y 1° B = amarillo

2° A y 2° B = verde

3° A y 3° B = naranja

4° A y 4° B = celeste

5° A y 5° B = rojo

6° A y 6° B = azul

Botiquín de Primeros Auxilios:

Debe contener:

- ✓ Apósitos
- ✓ Parche curita
- ✓ Suero fisiológico
- ✓ 1 tijera de trauma

- ✓ Vasos plásticos
- ✓ 1 botella con agua
- ✓ Calugas o pastillas
- ✓ Gasa esterilizada
- ✓ Tela Adhesiva
- ✓ Jabón gel antiséptico
- ✓ 2 pares de Guantes de procedimiento
- ✓ Tablillas de cartón o madera para inmovilizar
- ✓ Papel higiénico
- ✓ 1 silbato
- ✓ Lista actualizada de los alumnos (incluye teléfono de emergencia y nombre de persona autorizada para el retiro)

Brigada de Emergencia:

Designar a los alumnos encargados de:

- ✓ Llevar el botiquín.
- ✓ Llevar el banderín.
- ✓ Abrir la puerta cuando inicia la emergencia.
- ✓ Recordar al profesor sobre el libro de clases.

POSICIÓN DE INTEGRANTES DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y PERSONAL DE APOYO PARA EVACUACIÓN.

FUNCIONARIO	LUGAR DE MONITOREO Y COORDINACIÓN
CARLOS QUEVEDO VÁSQUEZ	TERCER PISO
ROCÍO MOYA TAPIA	
DANIELLA FUENTELZAR GONZÁLEZ	SEGUNDO PISO
LUIS RINGELE CARRIZO	
GERTRUDY FIGUEROA SABINA	RAMPA, AL FINAL DE LA MISMA.
PATRICIA PINEDA VERGARA	ESCALERA NORTE (EN PRIMER PISO)
JOHANNA MENESES MARTÍNEZ	ESCALERA QUE CONDUCE AL PATIO
DIEGO ROJAS CALDERÓN	PATIO

DEFINICIONES

Alarma: aviso o señal pre establecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Altoparlantes: dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altoparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Detectores de humo: son dispositivos que, al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio, la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio.

Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente

expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Red inerte de electricidad: corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conducto PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.

Red seca: corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.

Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas

tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza

Actualizaciones

31 de marzo 2023

04 de abril 2023

29 de mayo 2023

